



Ilustre  
Colegio de  
la Abogacia  
de Bizkaia

Bizkaiko  
Abokatuen  
Elkargo  
Ohoretsua

**Boletín  
Informativo**

**Informazio  
Agerkaria**

**310** 2023ko  
ekaina  
Junio  
2023



**Fiesta del  
ICABIZKAIA 2023**

**ELKARGOAREN  
2023ko jaia**



MUTUALIDAD  
ABOGACÍA

# Ahorrar con disponibilidad, sin renunciar a una buena rentabilidad, es posible



**3%**  
rentabilidad  
a cuenta<sup>1</sup>



Disponible  
desde primer  
momento<sup>2</sup>

La situación actual implica pensar muy bien dónde invertir tus ahorros. La Mutualidad dispone una modalidad que cumple todos los requisitos para ayudarte a constituir una red de seguridad: el Sistema de Ahorro Flexible (SVA) del Plan Universal.

**Tu futuro, en buenas manos.  
Contrata tu SVA en:  
[mutualidadabogacia.com](http://mutualidadabogacia.com)**

1. Para el trimestre actual. Al cierre de 2019, la Rentabilidad del Plan Universal se situaba en un 3,78% (rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras).

2. Durante el primer año solo se podrá rescatar el saldo acumulado correspondiente a las portaciones de ahorro realizadas. Durante el 2º año hasta el 97,5% del total del saldo acumulado y durante el tercero hasta el 99%. A partir del tercer año se podrá rescatar hasta el 100% del fondo acumulado. Se requiere un periodo mínimo de 30 días desde la fecha de efecto del cobro de la última aportación para el rescate de la misma.

# Editorial

## Editoriala

Una vez más, como cada año, hemos dado la bienvenida a nuestro colectivo a las personas que lo enriquecerán aportando conocimiento, intelecto, y frescura llena de energía e ilusiones. Capacidades que enfocarán en la defensa de los derechos, de la Justicia y, en muchas ocasiones, en la protección y asistencia a los más desfavorecidos.

Ese es el objetivo que la abogacía debe imponerse en su desarrollo futuro, participando en la creación de un entorno jurídico y social que conduzca a la ciudadanía hacia espacios de convivencia más amables, basados en el respeto y la solidaridad, a través de la puesta en práctica de los conocimientos jurídicos y el uso de innovaciones tecnológicas que utilizadas como herramientas eficaces contribuyan a construir el camino hacia un Estado en el que, realmente, se defiendan los derechos fundamentales, la justicia, la igualdad, y la libertad, para intentar evitar, en lo posible, que crisis, económicas, humanitarias y sociales como la que afecta a Ucrania o crisis laborales como las que han convulsionado a la administración de justicia signen envolviéndonos.

En nuestro oficio debemos afrontar la lucha contra la injusticia, el abuso, el trato inadecuado, como parte de nuestra profesión, de igual manera que, habitualmente, construimos espacios de apoyo a la ciudadanía y nos constituimos en agentes de cambio social, con especial atención a los derechos fundamentales y a la defensa y respeto a los derechos humanos. Y en especial debemos poner atención a la exigencia de cambios en la concepción que la Administración tiene de una institución antigua pero brillante como es el Turno de Oficio para que por parte de los responsables de los gobiernos comiencen - siquiera de forma progresiva - a dignificar las compensaciones económicas por la más que eficaz prestación de un servicio público delegado por ley a la abogacía.

De igual forma debemos exigir una administración de justicia más ágil y eficaz con corrección urgente de problemas estructurales tan graves como los retrasos y dilaciones aberrantes que sufren los procedimientos en curso.

Estas disfunciones las conocen bien los miembros de la abogacía más veterana que llevan, más de 25 años ejerciendo una profesión que consiste, fundamentalmente, en desarrollar el derecho de defensa, dándole así, sentido y luchando, siempre, por los intereses de sus clientes. Son quienes, en definitiva, conforman nuestra profesión.

Son esos miembros de nuestro colectivo quienes nos enseñan, cada día, y nos ayudan a alzar la voz cuando el abuso y la sinrazón pretenden imponerse. Y de igual manera, son ellos con sus iniciativas, con su participación en la adquisición de formación continua, y en el estudio necesario para conocer reformas normativas y novedosas interpretaciones, los que mantienen el alto nivel de dignidad y calidad que la abogacía tiene en nuestro entorno.

Sentimos un profundo cariño y agradecimiento por el esfuerzo y acierto de quienes cumplen ahora 25 años de profesión y recibimos con respeto e ilusión a quienes desde ahora forman parte ya de nuestro colectivo. Enhorabuena y continuemos trabajando por la mejora de la abogacía.

**Beste behin, urtero bezala, ongietorria eman diegu ezagutza, adimena eta energiaren eta ilusioz betetako freskotasuna eskainiz gure kolektiboa aberastuko duten pertsonen. Gaitasun horiek eskubideak eta Justizia defendatzera bideratuko dira, eta, askotan, behartsuenei babesa eta laguntza ematera.**

**Horixe da abokatutzak etorkizunean garatu behar duen helburua, herritarrek bizikidetzarako espazio atseginagoetara eramango dituen ingurune juridiko eta sozial baten sorreran parte hartuz, errespetuan eta elkartzunean oinarrituta, ezagutza juridikoak praktikan jarri eta berrikuntza teknologikoak erabiliz, horiek tresna eraginkor gisa erabiliz Estatu baterako bidea eraikitzen lagunduko baitute, non, benetan, oinarritzko eskubideak, justizia, berdintasuna eta askatasuna defendatuko diren. Hori guztia, ahal den neurrian, krisi ekonomiko, humanitario eta sozialek -Ukrainari eragiten dionak, esaterako- edo lan-krisiek -justizia-administrazioa asaldatu dutenek, esaterako- eraginik izan ez dezaten.**

**Gure lanbidean, bidegabekeriaren, gehiegikeriaren eta tratu desagokiaren aurkako borrokari aurre egin behar diogu, gure zereginen osagai gisa; era berean, herritarrei laguntzeko espazioak eraiki ohi ditugu, eta gizartea aldatzeko eragile bihurtzen gara, oinarritzko eskubideei eta giza eskubideen defentsari eta errespetuari arreta berezia jarri. Eta, bereziki, Administrazioak Ofiziotik Txanda bezalako erakunde zahar baina bikainari buruz duen ikusmoldean aldaketak egiteko eskakizunari erreparatu behar diogu, gobernuetako arduradunek konpentsazio ekonomikoak duintzen has daitezen —arian-arian bada ere— abokatutzari legez eskuordetutako zerbitzu publiko bat eraginkortasunez eskaintzeagatik.**

**Era berean, justizia-administrazio arinagoa eta eraginkorragoa eskatu behar dugu, egiturazko arazo larriak premiaz konpon daitezkeen, hala nola, abiatutako prozedurek jasaten dituzten atzerapen itzelak**

**Disfuntzio horiek ondo ezagutzen dituzte abokatutzaren betaranoenak, 25 urte baino gehiago baitaramatzate defentsa-eskubidea garatzean datzan lanbide batean, eta, horrela, lanbideari zentzua eman eta bezeroen interesen alde borrokatzen dute beti. Azken batean, horiek osatzen dute gure lanbidea.**

**Gure kolektiboko kide horiek irakasten digute, egunero, eta ahotsa altzatzen laguntzen digute abusuak eta zentzugabekeriak gailentzeko asmoa dutenean. Eta, era berean, haiek dira abokatutzak gure inguruan duen duintasun- eta kalitate-maila handiari eusten diotenak, beren ekimenekin, etengabeko prestakuntza eskuratzeko duten parte-hartzearekin, eta arau-erreformak eta interpretazio berritzaileak ezagutzeko behar den azterketarekin.**

**Estimu eta esker ona baino ez ditugu orain 25 urte lanean ari direnen ahaleginagatik eta lan onagatik, eta errespetuz eta ilusioz hartzen ditugu hemendik aurrera gure kolektiboko kide izango direnak. Zorionak eta jarrai dezagun lanean abokatutza hobetzeko.**



**Anton Van Dyck**

*Retrato del Cardenal Guido Bentivoglio*



Ilustre  
Colegio de  
la Abogacía  
de Bizkaia  
Bizkaiko  
Abokatuen  
Elkargo  
Ohoretsua

**Boletín  
Informativo**

Informazio  
Agerkaria

**Consejo Editorial**  
**Argitalpen Batzordea**  
Decano/ Dekanoa:  
Carlos Fuentenebro Zabala  
Ana Bermejo Arteagabeitia  
Laura Frau Becedoniz

**Consejo de Redacción**  
**Erredakzio Batzordea**  
Iñaki Orbezua Soto

**Colaboradores**  
**Laguntzaileak**  
César Gallastegi Aranzabal  
Jorge Maqueta Andrés  
Eduardo Ranedo Fernández  
Idoia Manzarraga Zamalloa  
Enrique Ugarte Blanco

Depósito Legal  
Legezko Gordailua  
2.069 / 1987

**4**

**Noticias breves**  
Berri laburrak

**8**

**Actualidad**  
Aktualitatea

**16**

**Artículo  
invitado**  
Gonbidatutako  
artikulua

**18**

**Derechos  
Humanos**  
Giza  
Eskubideak

**26**

**Charlando en  
el Colegio**  
Elkargoan  
berriketan

**36**

**Jornadas**  
Jardunaldiak

**42**

**Fiesta del  
ICABIZKAIA**  
**2023**  
ELKARGOAREN  
2023ko jaia

**60**

**Biblioteca**  
Liburutegia

**64**

**Novedades  
Legislativas**  
Legegintza  
berrikuntzak

**66**

**Suplemento  
cultural**  
Kultur  
eranskina

## LA ABOGACÍA RECLAMARÁ A LA SEGURIDAD SOCIAL QUE GARANTICE PENSIONES MÍNIMAS EQUIPARABLES A LAS DE LOS AUTÓNOMOS PARA TODOS LOS MUTUALISTAS ALTERNATIVOS

El Consejo General de la Abogacía Española reclamará a la Seguridad Social que garantice pensiones mínimas equiparables a las que perciben los autónomos a todos los abogados y abogadas que han cotizado como mutualistas alternativos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Así lo ha decidido la institución en el pleno celebrado hoy, durante el cual se ha debatido en profundidad sobre los problemas generados entre un número todavía sin cuantificar de mutualistas cuyas aportaciones les proporcionarán en el futuro pensiones que están por debajo de las percibirán los autónomos que han estado cotizando cantidades similares.

La solución a este problema pasa necesariamente por que el próximo Gobierno asuma la responsabilidad de que todos los pensionistas que han cotizado los años requeridos por la legislación, independientemente de su régimen y modelo de cotización, tengan garantizados unos ingresos mínimos que se muevan en torno a las que percibirán los autónomos que han realizado aportaciones similares a la Seguridad Social.

En cuanto al trabajo que la Mutualidad de la Abogacía ha prestado desde su fundación, los consejeros manifestaron durante el Pleno su firme respaldo a este sistema de aseguramiento profesional sin ánimo de lucro. En su opinión, la Mutualidad ha jugado, juega y seguirá jugando un papel esencial para contribuir al bienestar de los profesionales de la abogacía tras su jubilación.

Durante todos estos años, la Mutualidad ha desarrollado su labor en el cauce que le ha dejado la legislación, obteniendo unos rendimientos sobre las inversiones que han sido considerados como muy positivos por los diferentes analistas que se han pronunciado al respecto.

Con relación a la concentración convocada para mañana ante la asamblea de la Mutualidad, el Consejo respeta el derecho de manifestación y de libre expresión de todos los colegiados y espera que el encuentro se desarrolle sin mayores problemas con el concurso de los compromisarios que han sido libremente elegidos en las asambleas de mutualistas que se celebraron en los diferentes colegios hace solo dos meses.

## MANIFIESTO DE LA ABOGACÍA EN EL DÍA MUNDIAL DEL REFUGIADO

Solidaridad con la nación de los desposeídos. La nación de quienes se han visto forzados a abandonar su hogar y no tienen otro lugar a donde ir, la nación de los refugiados, superó en el año 2022 los 100 millones de almas, constituyéndose con tristeza para todos en la décima sexta nación más numerosa del planeta. Perseguidos, desplazados por guerras o catástrofes, por la violencia política y/o xenófoba, nuestros hermanos alrededor del mundo constituyen ya uno de los grupos humanos más grandes, según el último informe elaborado por el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Solo la guerra de Ucrania ha supuesto el desplazamiento de 8 millones de personas hacia otros países europeos en una acción colectiva de acogida que ha despertado casi a partes iguales admiración y envidia. Admiración por el ejercicio de solidaridad colectiva; envidia porque 90 millones de refugiados de otras muchas naciones del mundo no reciben lamentablemente un trato ni remotamente comparable.

El año pasado se presentaron en España casi 120.000 solicitudes de asilo. A pesar del importante avance que se consiguió en la tramitación y porcentaje de aceptaciones, solo unas 18.000 obtuvieron una respuesta positiva del Estado. Nuestro país avanza con paso muy lento en este terreno, ofreciendo protección solo a la mitad de refugiados que la media europea en términos porcentuales (el 16% frente al 38% de la UE).

Desde la abogacía observamos con esperanza cómo se materializa en las instituciones europeas después de muchos años el debate sobre la acogida de refugiados en nuestro continente. Pero también recibimos con pesar que las conversaciones se enfocan en los métodos para frenar la llegada de extranjeros y en los obstáculos para el acogimiento. Apenas se habla de derechos, de los que no podemos olvidar son inherentes a la persona.

Esos derechos inherentes a todas las personas y la necesaria solidaridad con los refugiados es lo que la Abogacía Española considera imprescindible reivindicar una vez más en una jornada como el Día Mundial del Refugiado. Por eso debemos recordar hoy que el primero de los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

Los principios y los valores que inspiraron la creación de la UE son en estos momentos de la historia de la humanidad absolutamente necesarios. La solidaridad, el respeto y defensa de los derechos humanos; de todas estas personas debe ser un permanente compromiso de todas las instituciones y toda la sociedad.

Por eso, reiteramos públicamente la exigencia de protección para los refugiados, incluido el acceso a la asistencia jurídica.

A pesar de no ser españoles, todos sus derechos deben ser respetados y deben ser atendidas sus solicitudes, así como deben contar con el asesoramiento legal que le reconocen nuestras propias leyes. Y deben ser respondidas sus solicitudes en un plazo humanamente razonable, sin demoras y sin excusas.

Nuestra conciencia así nos lo pide, nuestra adhesión al derecho internacional así nos lo exige. Cumplamos con nuestra conciencia, cumplamos con nuestra ley.

## LOS TRIBUNALES RESUELVEN UN 7,7% MENOS ASUNTOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 POR LA HUELGA DE LOS LAJ

Durante el primer trimestre de este año, los órganos judiciales españoles han registrado una disminución del 7,7% en el número de asuntos resueltos, según los datos del último informe del Consejo General del Poder Judicial.

Todas las jurisdicciones, con excepción de la Penal, registraron un menor número de asuntos durante el periodo analizado.

“Estos datos se han visto afectados por la huelga de los letrados de la Administración de Justicia, que se prolongó desde el 23 de enero del hasta el 28 de marzo”, dice el informe “Situación de los órganos judiciales en el primer trimestre de 2023”.

En el mismo se detalla que en este periodo entraron un total de 1.639.637 asuntos, un 3,3 % menos que en el mismo trimestre de 2022, y que los tribunales españoles resolvieron 1.570.048 asuntos, un 7,7 % menos que hace un año.

También se desprende que la tasa de litigiosidad en España fue de 34,1 asuntos por cada 1.000 habitantes siendo Canarias y Andalucía, las comunidades autónomas con una tasa superior con 45,7% y 39% respectivamente. Los territorios con la tasa de litigiosidad más baja fueron La Rioja (19,7), País Vasco (25,4), y Castilla la Mancha (25,8).

## GAZTEEN JUSTIZIARI BURUZKO AZKEN AZTERLANAREN ARABERA, BERRERORTZEA % 13 IZAN DA, ETA %50EKO KASUETAN ERREPARAZIO-NEURRIEN BIDEZ KONPONTZEN DIRA



Nerea Melgosa Eusko Jaurlaritzako Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako sailburuak ekainaren 19an inauguratu zuen Donostian Nerabezaroa eta portaera arazoak: adingabeak Justiziaren arrean ikastaroa, UIK, UPV/EHUko Cursos de Verano Fundazioak antolatuta.

Bere hitzaldian, Melgosak adierazi duenez, “2020-2024 Gazte Justiziako Planaren ebaluazioak egonkortasuna ematen du adingabeek egindako arau-hausteeetan, baita espediente, epai eta neurrietan ere. Gehienak lesioen, lapurreten edo genero-indarkeriaren delituak dira, eta ia erdiak bateratze- eta konpontze-programen bidez konpontzen dira. Kondena-epaien kasuan, gehienak ados daude artean”.

“Zaintzapeko askatasun-neurriek banka egin diete gizartearen aldeko prestazioei, eta bigarren geratu dira, eta hirugarrenik, erdi irekitako baneratzek”, zehaztu du.

Sailburuak Gazte Justiziaren euskal ereduak lortu dituen emaitza positiboak nabarmendu ditu: “Emaitzak kuantifikatzea zaila den arren, pertsonak direlako eta ez bakarrik zenbakiak, 2018-2021 aldirako egindako berrerortze-mailari buruzko azken azterketak datu pozgarriak islatzen ditu. Tasa %13koa izan da, eta agerian geratu da nabarmen jaitsi dela (%4,5ekoa), 2015 eta 2018 urteen aldean”.

Gainera, Nerea Melgosak adierazi duenez, “adiskidetze- eta konponketa-programek aukera ematen diete gazteei beren ekintzen ondorioei aurre

egiteko eta egindako kaltea konpontzeko, eta aukera ematen diete beren akatsetatik ikasteko, erantzukizuna hartzeko eta zuzentzeko. Horrek beste pertsonetikiko enpatia eta errespetua ere sustatzen ditu, funtsezkoa etorkizunean delituzko portaerei aurre hartzeko”.

Eusko Jaurlaritzak adingabeko arau-hausleen profil psikosozialari buruz egindako azterketen arabera, adingabeko arau-hausle gehienak mutilak dira (%81), Euskadin edo Espainiako beste erkidego batean jaiotakoak (%64 eta %71 artean).

Melgosak nabarmendu duenez, “Gazte Justiziaren sistema ez da nahikoa egiturazko arazoak konpontzeko, eta, beraz, funtsezkoa da arazo horiei askoz lehenago aurre egitea”.

Adingabeko arau-hausleen %40k baino gehiagok ez du gurasoen laguntzarik, eta %20k baino gehiagok ez du gutxiengo gurasoen kontrolirik. Gainera, %28 eta %31 artean ez daude eskolatuta.

“Arrisku-faktoreen prebentzioa ere familiarek, eskolek eta buru-osasuneko programek landu behar dute. Kezkagarria da depresio-sintoma larriak dituzten ikasleen ehunekoa handia izatea, nerabezaroan drogen erabilera eta abusua, eta kalamua bezalako substantzien eragina buru-nahasteen garapenean”, azaldu du Melgosak.

Substantzia toxikoen kontsumoari dagokionez, erdiek baino gehiagok kontsumitu ohi dute, eta ia %60k ez du aisia antolatutirik.

“Nerabezaroa funtsezko etapa da pertsonen bizitzan, energiaz eta arriskuz betea. Funtsezkoa da izan ditzaketen jarrera-arazoei eta gatazkei heltzea, bai legearekin gatazka-egoerak eragiten dituztenei, bai babesgabetasun-egoerak eragiten dituzten portaera-nahaste larriei ere”, esan du sailburuak.

Nerea Melgosak gogorarazi du Eusko Jaurlaritzaren esku dagoela gazteentzako zigor-justiziaren sistema eta adingabeak babesteko sistema foru-aldundien esku. Adingabeak babesteko zentroek instalazio berezietan egoera desberdinei erantzun behar diete, hala nola tratatu txarrak, arreata falta edo bazterketa, bai eta portaera arazoak dituzten adingabeen tratamendu terapeutikoa eta hezkuntzako ere.

Bere hitzaldian, sailburuak talde psikosozialetan, gazte-justizian eta babes-zentroetan lan egiten dutenen “merezimenduzko eta grinazko lana” aitortu du. “Talde profesionalak zuzenean inplikatzeko dira adin txikikoekin, ulertzeko eta hazteko eta aldaketa positiborako prozesuan lagun egiteko”, ondorioztatu du sailburuak.

## EL CENTRO PENITENCIARIO BIZKAIA INVIERTE MÁS DE UN MILLÓN DE EUROS EN MEJORAR LA EFICIENCIA DE SUS INSTALACIONES Y EN OPTIMIZAR EL ESPACIO FORMATIVO

El Centro Penitenciario Bizkaia está inmerso en un proceso de profunda renovación que incluye la sustitución de elementos desgastados y obsoletos por otros más modernos, así como la optimización de las instalaciones con el acondicionamiento puntual de la envolvente y acabados interiores, y la renovación del cableado de red, entre otras acciones. El centro data de 1964 y, desde entonces, no se había acometido una reforma en profundidad como la que ahora requiere. Los trabajos se están realizando en diferentes fases, algunas a punto de finalizar, y cuentan con un presupuesto que supera el millón de euros.

“El Centro Penitenciario Bizkaia se construyó pensando en un modelo de gestión penitenciaria muy alejado del actual. Hoy, 60 años más tarde, las instalaciones del centro requieren de una actualización y una adecuación a las necesidades actuales de intervención”, expone la directora del CP Bizkaia, Vicenta Alonso.

En concreto, los trabajos incluyen, entre otras acciones, la reforma de dos espacios para reconvertirlos en un aula polivalente. El objetivo es que sea una sala de mayores dimensiones, que dé cabida a formaciones con requisitos más exigentes en cuanto a las dimensiones de las aulas. De esta manera, el CP Bizkaia podrá acreditarse para impartir formación dirigida a la obtención de certificados profesionales, ya que ello implica la obligatoriedad de disponer de unos locales con unos requisitos específicos. El presupuesto es de 89.808 euros.

Junto a ello, también se ha licitado la mejora de la pista deportiva, adaptada para la práctica de fútbol, baloncesto, y que cuenta también con un frontón.

En lo que respecta a la conectividad, se está trabajando en un plan de renovación del cableado y la electrónica de red de todo el centro penitenciario; aspecto que redundará en una mejora de las comunicaciones, especialmente en las oficinas.

“Se trata, en definitiva, de la revisión y puesta a punto de un edificio que cuenta con más de 60 años sin grandes reformas y que va a mejorar el día a día de las personas que residen en el centro y de las que desempeñan su labor profesional en el mismo siguiendo las líneas estratégicas marcadas en el modelo penitenciario vasco. Infraestructuras renovadas con las



que ganaremos espacios para la formación e intervención tratamental”, asegura Vicenta Alonso.

El inicio de las obras conllevará, asimismo, el traslado temporal de un grupo de internos, ya que los trabajos afectarán a zonas comunes y de residencia. En concreto, a principios de este mes, 44 internos del Centro Penitenciario de Bizkaia serán trasladados en diferentes turnos a otros centros penitenciarios próximos. Se trata, además, de traslados temporales, ya que los internos regresarán a Bizkaia en cuanto las condiciones sean propicias.

Las 44 personas que serán trasladadas se encuentran en situación preventiva sin que se haya celebrado todavía su juicio; por lo tanto, su marcha no interferirá en ningún tratamiento o itinerario individual establecido. No obstante, su centro de destino seguirá siendo Bizkaia a todos los efectos.



## SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX  
INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES



**selzur**  
SOCIO TECNOLÓGICO

Plaza Ibaiondo 4 - Parque Empresarial Ibaiondo - 48940 Leioa - Vizcaya

Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43

email: administracion@selzur.com

[www.selzur.com](http://www.selzur.com)

# Anuncios

## Se alquilan despachos en la calle Diputación.

Cuentan con cocina, archivo y dos baños.

Tlf: 635727935 (Marta)

652748654 (Susana)

## Preciso compañero para asesoría de nueva creación.

Preferentemente versado en temas laborales, confección de nóminas, derecho procesal. La oferta es muy interesante.

Teléfonos 944 23 73 90 y 676 97 63 48.

e-mail: agonzalezluena@gmail.com.

## Despacho de abogados ubicado en el centro de Bilbao

busca profesionales para compartir despacho así como posibles colaboraciones. Interesados contactar a través de los siguientes teléfonos:

607 41 00 40 / 679 20 53 30

## DESPACHO consolidado en Bilbao, C. Arenal

(Edificio La Svrne) desea incorporar a uno o dos compañeros para compartir gastos. Es una oficina completamente amueblada, exterior, soleada y dotada de todos los servicios necesarios.

Interesados llamar al 656 789 457

## Se alquila despacho, amplio e instalado, incorporado en asesoría de empresas y ubicado en el centro de Bilbao,

junto a los Juzgados. Ideal para abogado independiente. Servicio de atención telefónica a clientes prestado por personal de la asesoría. 550€/mes. Precio fijo con todos los gastos incluidos.

Interesados llamar al 944130477

De lunes a jueves: 09:00 a 13:30 // 16:00 a 19:30

viernes: De 09:00 a 14:00

## Alquilo oficina en Alda. Recalde, 27

(en los bajos de Opencor y frente al Club Deportivo). Tiene zona de recepción, sala de espera y despacho, con balcón a la calle que recorre toda la oficina, aire acondicionado, pintura reciente, moqueta en muy buen estado y puerta blindada. Baños en todas las plantas del edificio. Ubicada en edificio con 2 ascensores, rampa para discapacitados y portero. Precio: 850 €.-/mes negociables.

Tlfno: 623165862 (Ana-propietaria).

## Se vende despacho de abogados funcionando

zona Abando-Zabalburu. Oficina de 40m completamente reformada, exterior, ascensor, portero con 2 despachos hall y archivo y S.L con amplia cartera de clientes y web. Excelente posicionamiento en Google y Emerita Legal 130.000€ 656740868 ventadeempresabilbao@gmail.com

## Bufete de larga trayectoria en zona Moyua

dispone de despacho amplio y luminoso. Interesados llamar al

944 444 500

## Se alquila despacho amueblado de 18 m2.

En bufete de abogados (con sala de reuniones) en funcionamiento desde el año 2000. Calle Alameda Recalde, próximo al Colegio de la Abogacía. 320 € mes.

Interesados llamar al 630 435 017- 652 760 445

## Alquilamos despacho en el Casco Viejo de Bilbao.

Para abogado, procurador, administrador de fincas, etc. 350 euros mensuales, gastos aparte. Ana y Eduardo.

Tfnos: 944 153 385 y 610 279 463

**DESPACHO EN DEUSTO** (edificio de oficinas Bidarte, junto al metro). Se alquilan dos despachos amplios y luminosos, amueblados. La oficina dispone de calefacción y aire acondicionado (250,00.-€/Mes + gastos compartidos).

Interesados llamar al 944 345 672

## Se alquila, OFICINA AMUEBLADA,

integrada en Despacho de Abogados, exterior, soleado y céntrico.

Cerca de los Juzgados. Interesados llamar a:

944 154 570 o móvil 667 500 284

## Se alquila despacho pequeño

en Pz. Venezuela, 1 de Bilbao, exterior, precio económico. Piso de varios despachos con gastos compartidos.

Tel. 619450022 (Lorena)

## Firma de abogados en Bilbao alquila despacho a

compañeros/as en calle Henao con posibilidad de colaboración. Despacho exterior muy próximo a los juzgados y con todos los servicios incluidos (sala de reuniones, fibra óptica, impresora/fotocopiadora, cocina, ...). Interesados/as contactar en 944074068 / 677927190

## Se alquila despacho en Barakaldo.

Para compartir. Céntrico y económico. Paseo de los Fueros.

Tel 605 706 350

## Se ofrece espacio de trabajo en despacho en la

zona del Arenal, con 3 áreas, sistema de coworking, dos salas de reuniones, exterior y luminoso.

Teléfonos: 660244886 y 629666354

## Por jubilación: vendo diversos activos

profesionales: oficina, mobiliario (mesas y sillas de despacho, de sala espera, mini bar, etc.), biblioteca. Igualmente vendo dominio y página web con contenido (blog), visitas y posicionamiento consolidados.

Tel.: 630244581

## Se alquila puesto de trabajo amueblado

dentro de un despacho de abogados ubicado en calle Rodríguez Arias nº 23 de Bilbao (Edificio Ercilla). 165€ + IVA luz y agua a compartir entre 4 personas.

Tfnos: 666529381 Amaia, 636400935 Jose Luis,

695782228 Juanan

**Se alquila despacho a compañero/a** en el centro de Bilbao (Gran Vía), con posibilidad de colaboración profesional. El despacho es exterior (vistas a la Gran Vía), se encuentra amueblado y equipado con toda clase de servicios (2 líneas de tfno, conexión a internet con fibra óptica, wi-fi de cortesía, servicio de secretaría, sala de reuniones, etc.).

Teléfonos de contacto 944 231 282 /

944 231 283

## COMPARTO DESPACHO EN DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN, AVDA. LA LIBERTAD.

Despacho recién reformado, con mobiliario moderno y de primer nivel, con ventana exterior a la Avenida.

Puedes usar la dirección comercial en tus tarjetas y en tu web. El Despacho cuenta con servicios de calefacción, aire acondicionado, zona común de cafetería, y sala de reuniones, con recepción. Valor: 399 € + IVA.

Interesados escribir al siguiente mail :

avenidadespacho9@gmail.com

## Bufete con larga trayectoria en Barakaldo alquila despacho amueblado

de 11m<sup>2</sup> para profesionales: abogados, procuradores, administradores de fincas. Céntrico, muy cerca del metro y de los juzgados. Dispone de sala de reuniones, sala de espera, recepción y un aseo compartidos. Interesados llamar al 677623142.

## SE VENDE despacho exterior

con todos los servicios en la calle Diputación de Bilbao.

Tfno. 609 462 306

# Actualidad

## 25 ANIVERSARIO DE AJA BIZKAIA

El pasado 9 de junio se celebró en el salón de actos Carlos Suárez el vigesimoquinto aniversario de la Agrupación de la Joven Abogacía de Bizkaia. Este acto tuvo el objetivo de ver en perspectiva el trayecto de la agrupación a lo largo de estos 25 años para poder proyectar los retos que tiene por delante la abogacía joven.

El aniversario comenzó con la intervención del Decano, Carlos Fuentenebro, quien puso en valor la labor realizada por AJA Bizkaia a lo largo de estos años y la importancia que tiene para el colegio. El actual Presidente de la Agrupación, Borja Llonín, centró su discurso en la tarea que tiene la agrupación como herramienta de apoyo para los compañeros y compañeras que inician su trayectoria profesional y como altavoz para reflejar los problemas y las barreras que tiene la abogacía joven en sus comienzos.

Tras la parte introductoria, llegó el turno de la ponencia de Óscar Fernández León, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, que dio infinidad de consejos para dar los primeros pasos en el ejercicio de la profesión, imposibles de resumir en unas pocas líneas, ya que se trataron cuestiones tan importantes como la formación, la deontología, el reflejo social de la función de la abogacía, la gestión de clientes, los honorarios, la gestión emocional o la comunicación, entre otros aspectos.

Por último, para clausurar el acto, se celebró una mesa redonda de las anteriores Presidentas y Presidente de la Agrupación de la Joven Abogacía de Bizkaia; Ane Martínez, Bruno Manzanares y Yayone Altuna, en la que se trataron los diferentes proyectos que ha tenido la Agrupación, de forma correlativa a la época en la que les ha tocado desarrollar su labor, así como las actividades que se realizaron y cuáles eran los principales objetivos que se perseguían en las diferentes juntas directivas que ha tenido la Agrupación. En definitiva, fue un acto de celebración y conmemoración del camino recorrido, con el fin de poner el foco en el trayecto que queda por realizar.

Zorionak y a por otros 25 años!



“para clausurar el acto, se celebró una mesa redonda de las anteriores Presidentas y Presidente de la Agrupación de la Joven Abogacía de Bizkaia; Ane Martínez, Bruno Manzanares y Yayone Altuna”



*En buena  
Compañía  
Ayer, hoy y siempre*

**Sin carencias  
generales <sup>(1)</sup>**

**-10%  
DESCUENTO**  
hasta el 31/12/2023  
(exclusivo nuevos clientes  
IMQ Oro)

## Seguro de salud IMQ Abogados



- Primas exclusivas
- 2 opciones de cobertura
- Telemedicina incluida
- Sin copagos<sup>(2)</sup>

La mayor red sanitaria privada de Euskadi y de centros propios

Cobertura en todo el estado y asistencia urgente en viaje al extranjero

Agilidad en acceso a consultas, especialistas y pruebas diagnósticas

Acceso al club IMQ Bienstar, con ofertas para cuidarte más: ocio, viajes, belleza...

Más información y contrataciones • 900 53 35 48 • [atencioncomercial@imq.es](mailto:atencioncomercial@imq.es)

Oferta exclusiva para nuevos clientes miembros del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, cónyuges e hijos, válida entre el 01/03/2023 y el 31/05/2023. Consultar límites de edad y otras condiciones de adhesión. Primas 2023. Impuestos y recargos repercutibles no aplicados. El primer recibo incluirá las tasas e impuestos repercutibles correspondientes a toda la anualidad. (0,15%). Ver condiciones generales de los seguros. Datos válidos salvo error tipográfico. RPS 122/20. (1) Excepto hospitalización por maternidad (parto y cesárea), reproducción asistida y cirugía robótica, en función de la modalidad contratada. (2) Excepto por sesión de psicoterapia en IMQ Oro y por sesión de fisioterapia y psicoterapia en IMQ Activa.



## SIMULACIONES EN LA ESCUELA JUDICIAL DE BARCELONA 15 y 22 de mayo de 2023

**Nerea Lamikiz. Abogada**

Dentro de las muchas actividades formativas que se ofrecen desde la Escuela de Práctica Jurídica de nuestro colegio, destacan las Simulaciones en la Escuela Judicial de Barcelona. Se trata de una actividad organizada en conjunto con otras Escuelas de Práctica Jurídica, como la de Barcelona o Zaragoza, en la que los alumnos del Master de Acceso a la Abogacía de diferentes provincias tienen la ocasión de preparar un asunto judicial, redactando así la demanda, remitiéndosela al compañero contrario de otra provincia, quien contestará a la misma, para finalmente reunirse en Barcelona y celebrar así el oportuno juicio con la presencia de un juez, que también se encuentra en formación en la propia Escuela Judicial.

Tras el trabajo procesal previo de los alumnos, las Simulaciones Judiciales tuvieron lugar los días 15 y 22 de mayo, cuando los mismos viajaron a Barcelona con los característicos nervios de los primeros juicios, la clásica incertidumbre que acompaña en “las primeras veces”, pero en especial, con la pasión y el entusiasmo que definen a un Letrado en sus primeros años de carrera profesional.

Los alumnos celebran los juicios con la solemnidad propia del Juzgado: salas idénticas a las del Palacio de Justicia, grabaciones de las vistas, interrogatorio con testigos.... Teniendo así la ocasión de vestir la toga y defender su asunto frente a los compañeros de otras ciudades y ante los jueces aspirantes a entrar en la Carrera Judicial, quienes incluso dentro del plazo previsto en la ley, dictan sentencia y se la remiten a los alumnos.

Se trata sin duda una de las actividades de la Escuela de Práctica Jurídica más valorada por los alumnos, que no solo tienen la oportunidad de llevar la dirección letrada de un procedimiento judicial “simulado”, sino que además tienen la ocasión de conocer a compañeros de otros colegios así como a jueces, con los que probablemente compartirán Sala en alguna ocasión a lo largo de su trayectoria profesional. Además y tras los juicios, los alumnos reciben consejos de los tutores de su Escuela así como de los tutores de la Escuela Judicial, que son magistrados que se encuentran formando a los nuevos jueces que acaban de aprobar la oposición. Dentro de los muchos consejos que se escucharon en las salas de vistas, resulta importante recoger aquí el siguiente: tanto los jueces como los abogados tenemos la obligación de crear un buen ambiente en Sala, la empatía en los operadores jurídicos resulta esencial.

En último lugar, no se puede poner fin a este breve artículo de otra forma que no sea felicitando a los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica de nuestro Colegio, quienes un año más han demostrado que entre los alumnos del Máster de Acceso a la Abogacía hay mucho talento y sobre todo, muchas ganas de comenzar con el ejercicio de la profesión.



## CONGRESO FBE JUNIO 2023

Nuestro Colegio desde hace años es miembro de la Federación de Colegios de la Abogacía de Europa (FBE), y desde la Comisión de Relaciones Internacionales (CRI, en adelante) participamos en varias comisiones de trabajo, así como asistimos al Congreso celebrado en Ámsterdam (Países Bajos) los días 15 a 17 de junio de 2023.

Así, nuestro Colegio, a través de la Comisión de Relaciones Internacionales participa de forma muy relevante en los siguientes órganos de la FBE:

- Presidencia de la Comisión de Ética
- Vicepresidencia de la Comisión de Derechos Humanos
- Vicepresidencia de la Comisión de Formación
- Secretaría de la Comisión de Nuevas Tecnologías

Igualmente, participamos en la Comisión de Igualdad y en la Comisión de Derecho de Familia.



Debemos destacar que, a propuesta de la Comisión de Ética, que presidimos, y desde la Presidencia de la FBE, en la Asamblea General de la FBE celebrada el 17 de junio de 2023, tras escuchar a la Presidente del Consejo de la Abogacía Portuguesa, D<sup>a</sup>. Fernanda de Almeida, se aprobó una importante resolución en apoyo de la abogacía portuguesa y que afirma:

*“La Asamblea General de la Federación Europea de Abogados (FBE), que representa a más de 210 Colegios de la Abogacía de Europa y más de 1 millón de abogados miembros, en Ámsterdam el 17 de junio de 2023 expresa su grave preocupación por el estado actual de la abogacía en Portugal a la luz de la nueva Ley de Colegios Públicos Profesionales (en adelante, LAPP) y otras reformas previstas a la ley nacional en relación con la asistencia legal brindada a los ciudadanos, que incluye, entre otros, la elaboración de contratos de compraventa de inmuebles, negociaciones y cobro legal de cuentas por cobrar realizadas por personas que no son abogados y sin la supervisión de un abogado colegiado.*

*Teniendo en cuenta que la obligación de todos los Estados miembros es promover y garantizar el papel adecuado de los abogados en el sistema judicial, crucial para fortalecer la confianza del público en las actuaciones de los tribunales,*

*Teniendo en cuenta la jurisprudencia del TEDH según la cual todos los estados miembros de la UE están obligados a proporcionar a su ciudadanía el acceso efectivo a la justicia, lo que significa el acceso a un abogado independiente y bien cualificado de acuerdo con los altos estándares de formación legal (incluida la formación continua) realizada y supervisada por el Colegio de Abogados independiente.*

*Teniendo en cuenta que la introducción de normas que permitan a personas no abogadas contratadas por sociedades mercantiles, ONG y entidades de la administración pública prestar de forma independiente servicios jurídicos a los ciudadanos, en concreto a aquellos que se encuentran en una posición económicamente débil, indudablemente afectaría negativamente al Estado de derecho y daría lugar a posibles violaciones de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos portugueses y del propio sistema democrático.*

*De conformidad con el compromiso permanente y responsabilidad de la FBE por la protección de los derechos humanos de cada individuo y que la abogacía debe tener siempre garantizados el honor y la dignidad de la profesión, como agente esencial de la administración de justicia.*

*La Asamblea General toma nota de que la situación en la que se otorga a personas que no son abogados el mismo o similar ámbito de competencia que a los profesionales del derecho calificados en el ámbito de los servicios jurídicos sin la formación adecuada y suficiente, sin supervisión y sin la obligación de cumplir con los deberes contenidos en el código deontológico de la abogacía, lo que podría dar lugar a la pérdida de confianza de los ciudadanos en la profesión de abogado y, por tanto, en la justa administración de justicia.*

Por lo tanto, la Asamblea General solicita a las autoridades nacionales portuguesas que garanticen la administración justa del sistema de justicia y la protección efectiva de los derechos humanos que solo pueden lograrse teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para el bienestar del público, la práctica del derecho debe ser regulada y supervisada por el Colegio de Abogados;
- Solo la abogacía independiente y debidamente formada debe realizar el trabajo de asistencia jurídica para evitar un perjuicio grave a la ciudadanía y al sistema de justicia;
- La independencia de la abogacía y de los colegios profesionales fortalece el Estado de derecho y sirve a los intereses generales.

La FBE MANIFIESTA su disposición a apoyar a la abogacía portuguesa y brindar asistencia al Consejo Nacional de la Abogacía de Portugal durante la campaña de dicha abogacía para mantener los estándares internacionales para la protección de la profesión de abogado en Portugal.

Desde la Comisión de Formación, además de confirmar la buena marcha del programa de pasantías internacionales, se presentó la próxima edición del Concurso Internacional de Concursos y Arbitraje que se celebrará en Lisboa, los días 30 de junio a 2 de julio, con participación de equipos de abogados jóvenes de toda Europa.

Desde la Comisión de Derechos Humanos se presentó la próxima edición del IV Concurso Internacional sobre Derechos Humanos para jóvenes abogados/as y estudiantes de derecho que se celebrará en Rotterdam los días 15 y 16 de setiembre de 2023.

Desde la Comisión de Nuevas Tecnologías se presentó la guía para un uso eficaz de la Inteligencia Artificial, denominada **"Abogacía europea en la era de ChatGPT: Directrices sobre cómo la abogacía debería aprovechar las oportunidades que ofrecen los grandes modelos lingüísticos y la IA generativa"**. Estas pautas proporcionan 7 principios para garantizar el uso ético de las herramientas de IA generativa en los bufetes de abogados.

En cuanto al Congreso, el lema del mismo fue "New ethical dilemmas – A roadblock to access to the rule of law?". Así, la jornada científica estuvo dedicada a los desafíos éticos que afronta la abogacía europea en la actualidad. En la jornada, fue ponente María Begoña Angulo Fuertes, vicepresidente de la Comisión de Relaciones Internacionales y Presidenta de la Comisión de Ética de la FBE quien expuso la normativa estatutaria y deontológica vigente para poder responder a la pregunta sobre si el Abogado puede o no rechazar un caso y/o un cliente, y en qué condiciones, con especial incisión en el conflicto de intereses.

Por último, en la Asamblea General fue renovada la Presidencia de la Federación abandonando la misma D. Bas Martens (Holanda) siendo sustituido por la anterior vicepresidente, D<sup>a</sup>. Izabella Konopacka (Polonia).



MEMORIUM  
NÜRNBERGER  
PROZESSE

**MEMORIUM  
NÜRNBERGER  
PROZESSE**

NUREMBERG TRIALS  
НЮРНБЕРГСКИЕ ПРОЦЕССЫ  
PROCÈS DE NUREMBERG



## ENCUENTRO INTERNACIONAL DE COLEGIOS HERMANADOS, ERLANGEN 26 Y 27 DE MAYO DE 2023.

Una vez se han disipado los problemas para los encuentros en persona, se ha retomado por parte del Colegio de abogados de Erlangen (Alemania) la organización de los encuentros de Colegios hermanados que comenzaron en 1989. Nuestro colegio se incorporó a realizarlo en el año 2017, y el año que viene lo realizará el Colegio de Abogados de la ciudad polaca de Gdansk, así mismo son miembros del grupo: el Colegio de Abogados de Rennes (Francia), Colegio de abogados de Lovaina, jóvenes abogados (Bélgica), Colegio de Abogados de Erlangen (Alemania), Colegio de Abogados de Verona y de Bolzano (Italia) y Colegio de Abogados de Devon & Somerset en Exeter (Reino Unido).

El título del encuentro de este año ha sido "Stand der Technik" im Rechtsverkehr und bei der Prozessführung, ("Estado del arte" en las transacciones jurídicas y en los litigios), para el estudio comparativo se ha basado en un caso práctico y la forma de resolverlo en cada jurisdicción de los Colegios hermanados participantes.

La ponencia del ICABizkaia, fue preparada por la Comisión de Relaciones Internacionales en colaboración con el responsable de Nuevas Tecnologías de nuestro Colegio y versó sobre la herramienta WEBEX para celebrar juicios y actuaciones virtuales. En concreto la herramienta EPAIDIGITALA, con los consejos para su utilización de manera eficiente ya que está dirigida a personas invitadas externas a la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por otro lado, se explicó la situación de la sede Judicial Electrónica en todas las comunidades autónomas, distinguiendo Lexnet, Justicia.cat y Avantium y en concreto PSP Euskadi, para profesionales que dispongan de un Certificado Digital válido.

Que incluye las siguientes funcionalidades:

- Presentación telemática de todos los tipos de escritos iniciadores y de trámite.
- Acceso integral a los expedientes judiciales electrónicos (EJE) y a toda su documentación, incluidas las grabaciones de vistas.
- Firma y acceso a las notificaciones telemáticas realizadas por los órganos judiciales y la fiscalía.
- Gestión autónoma de usuarios habilitados.

Avisos de notificaciones recibidas, de escritos en borrador y de gestión de copias a las partes y de actualizaciones en el estado de los expedientes.

El sábado se realizó una visita guiada al Memorium, donde se celebraron los juicios del proceso de Nuremberg una vez terminada la II Guerra Mundial, en el Tribunal del Palacio de Justicia de Nuremberg, donde 600 de los líderes del régimen nazi tuvieron que responder por sus crímenes ante el Tribunal Militar Internacional, entre el 20 de noviembre de 1945 y el 1 de octubre de 1946.



# Artículo invitado

## LEY DERECHO VIVIENDA. APLICACIÓN EN LOS ARRENDAMIENTOS EXISTENTES

Daniel Loscertales Fuertes. Abogado.

Por todas las partes y también medios técnicos y públicos se escucha y se lee comentarios sobre la nueva Ley del Derecho a la Vivienda, que pueden producir confusión en las dos partes, arrendador y arrendatario, por lo que considero oportuno hacer las siguientes aclaraciones

Para información y tranquilidad de todos, hay que dejar claro desde un principio que cada LEY y RDLEY y otras normas jurídicas civiles solo tienen vigencia a partir de su publicación, sin efectos retroactivos conforme establece el art. 2.3 del Código Civil, salvo que en la nueva disposición se haga constar los cambios de la normativa como ocurrió con la LAU 29/94, en sus Disposiciones Transitorias Primera, segunda y tercera en relación con los contratos anteriores.

La Ley de derecho a la Vivienda, establece:

Disposición transitoria cuarta Régimen de los contratos de arrendamiento celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley.

1. Los contratos de arrendamiento sometidos a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, continuarán rigiéndose por lo establecido en el régimen jurídico que les era de aplicación.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, cuando las partes lo acuerden y no resulte contrario a las previsiones legales, los contratos preexistentes podrán adaptarse al régimen jurídico establecido en esta ley.
3. Con independencia de lo previsto en los apartados anteriores, la regulación introducida en esta ley no afectará a las diferentes medidas de aplicación extraordinaria a los contratos vigentes de arrendamiento de vivienda y, en particular, la recogida en el artículo 46 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, que resultarán de aplicación en los términos en los que se encuentren reguladas.

No obstante, visto todo lo anterior, hay que tener muy en cuenta que si cuando termina un arrendamiento se hace otro contrato y no se indica expresamente que es continuación del anterior, entonces se aplicará la nueva ley que en ese momento se encuentre vigente.

Esta cuestión es esencial para comprender que, en principio, la nueva Ley de Vivienda en su contenido general, solo se aplicará para los arrendamientos posteriores a la misma, sin perjuicio de aquellos conceptos (por ejemplo la revisión de la renta) que ya hubo que tener en cuenta por los RDLEY 6 y 20/22 y ahora por la dicha Ley de Vivienda, como se establece expresamente en el precepto antes copiado.

Dicho todo lo anterior, voy a tratar de los temas más importantes, de TODOS LOS ARRENDAMIENTOS VIGENTES-

### Decreto 4104/1964, vigente hasta RDLEY 2/85.

De lo que se lee y escucha da la sensación de que estos contratos han desaparecido y la realidad es otra, pues son muchísimos los que se siguen rigiendo por esta normativa, pues tenían y tienen prórroga forzosa, con algunos cambios de la Ley 29/94, en su Disposición Transitoria Segunda. Pues bien en esos arrendamientos siguen siendo válidas dos subrogaciones, especialmente al cónyuge o pareja de hecho, con independencia de su orientación sexual, de tal manera que, por ejemplo, un contrato llevado a cabo en 1975, quizás el arrendatario haya muerto, pero entonces se pudo subrogar la esposa o el hijo (este en determinadas condiciones a partir de la D.T: Segunda de la LAU 29/94), pero aún queda otra, la antes citada de cónyuge o pareja de hecho.

Puede asegurar que son muchos los contratos vigentes, además con una renta pequeña y en pisos en los sitios céntricos de las ciudades, ya que entonces las ciudades no se habían extendido como ahora.

### RDLEY 2/85.

Aunque la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo ha determinado que ya no cabía la prórroga forzosa a partir de la vigencia de dicha normativa, si se han hecho por muchos años hay que cumplirlos y, caso de duda, acudir a la normativa General del código civil.

### LAU 29/94.

Marcó una duración de cinco años, pero no se impedía antes ni ahora, que las partes concertaran más años o que haya tácita reconducción que se repite con mucha frecuencia, siempre que las partes, arrendador y arrendatario, estén conformes con el comportamiento de uno y otro.

**LEY 4/2013.**

La duración se estableció solo en tres años, pero seguirán vigentes los arrendamientos si las partes lo han querido, reiterando lo dicho en el anterior apartado en cuanto a una muy posible renovación tácita o escrita.

**RDLEY 21/2018.**

Sin efecto, pues no fue aprobado.

**RLEY 7/2019**

Es la norma actual desde su aprobación y establece la duración de cinco años si el arrendador es persona física y de siete si es persona jurídica.

**INCREMENTO DE LA RENTA.**

Aquí la nueva Ley de Derecho a la Vivienda (Disposición Final Sexta) se mantiene las limitaciones de incrementar la renta de TODOS LOS ARRENDAMIENTOS. En primer lugar, el acuerdo de las partes y, en otro caso, el 2%. Ello ya se estableció a los RLEY 6 y 20/2022, en base a lo dispuesto en la Ley 2/2015.

La novedad está en que el año 2024 el incremento de la renta, salvo acuerdo entre las partes, será el 3%.

**NOTAS FINALES.**

1. Naturalmente la Ley de Derecho a la Vivienda contiene más disposiciones, la mayor parte para un futuro, como las Zonas tensionadas, lo que dará lugar a diferencias entre Comunidades y ciudades, algo que considero llevará consigo una diferencia de aplicación dependiendo de dónde se encuentre la vivienda y de quién regente la región o localidad, con bonificaciones fiscales dependiendo de la situación y de la renta a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda.
2. El problema de los desahucios por falta de pago ya están o serán explicados por compañeros más especialistas en el tema procesal. Me limito a decir que considero que la tramitación para este juicio es realmente complicada, a tenor de las exigencias que contiene la Disposición Final Quinta de la tan repetida Ley de Vivienda.

# DERECHOS HUMANOS

**“Los seres humanos nacen  
libres e iguales en derechos”**



## EL SALVADOR EL PODER CONSTRUIDO SOBRE EL CONTROL DE LA COMUNICACIÓN

Por Ana Bermejo Arteagabeitia.  
Abogada

**60 urtez indarkeria  
bizimodu nagusia  
izantik, indarkeria hori  
hain errotuta dago El  
Salvadorko gizartean,  
non arazo kolektiboak  
konpontzeko modu  
bakarra bihurtu baita.**

El Salvador es un país pequeño con apenas siete millones de habitantes, castigado por una historia, reciente, de violencia y desarraigo: una guerra civil (1980-1992) larga, sangrienta y alentada por EE UU, que provocó una migración masiva hacia el norte (cerca de una cuarta parte de la población). Cientos de miles de salvadoreños que tuvieron que salir huyendo de la guerra, encontraron en dos clanes, la MS-13 y Barrio 18- pandillas formadas en California - un espacio de encuentro con el calor, y las estructuras de acogida que la sociedad norteamericana no les brindó y en el que instalaron un status de delincuencia, rivalidades y crímenes, como método de supervivencia que reprodujeron al volver a El Salvador después de ser deportados de EEUU al final de la guerra y tras los Acuerdos de Paz.

Tras 60 años con la violencia como una forma de vida, el recurso a la misma, se encuentra tan arraigado en la sociedad salvadoreña que se ha convertido en el único modo de resolución de problemas colectivos, provenga de grupos sociales, militares o de la propias y sucesivas administraciones y gobiernos. Este contexto afectó al modo en que construyeron las débiles instituciones, y a la forma en que se entiende y asume el concepto de la autoridad.

Recientemente, durante las elecciones del año 2019 el candidato NAYIB BUKELE obtuvo una mayoría absoluta con un 53% de los votos, sin necesidad de una segunda vuelta e inició -con la excusa de acabar con la violencia de las pandillas -una política de persecución radical y limpieza social que ha derivado en la implantación- con carácter permanente- de un Estado de Excepción, con constante y total vulneración de derechos humanos y cualquier derecho fundamental.

Con engañosos éxitos en el ámbito de la seguridad, parecen perder relevancia las aberraciones autoritarias acaecidas durante su mandato. En el año 2020 asaltó la Asamblea Legislativa con las fuerzas armadas (diciendo que "Dios le había hablado") para exigir la aprobación de su solicitud a USA de un préstamo de 109 millones de dólares para desarrollar sus - particulares- planes de seguridad, para posteriormente, destituir al Fiscal General y a los 10 magistrados de la Corte de Constitucionalidad y designar a otros sometidos a sus caprichos. De este modo consiguió obtener una total impunidad destruyendo, así y definitivamente la separación de poderes.

Ni los abusos del duro régimen de excepción que está amparando la guerra contra las pandillas- a costa de recortar derechos constitucionales,- ni siquiera la peligrosa excentricidad de convertir el bitcoin, en moneda legal de uno de los países más pobres de la región invirtiendo en ello. 200 millones de dólares de gasto incial, han conseguido, aparentemente, destruir su popularidad. Y digo **aparentemente** porque esa es la realidad sobre la que se sustenta el fenómeno Bukele: **la apariencia de aceptación. El control y manipulación absolutos de los medios de comunicación y las redes sociales.**

Según una encuesta de Cid-Gallup, el 91% de la población está de acuerdo con el régimen y sus medidas represivas. **No obstante la firma encuestadora está dirigida por un consultor privado que Bukele ya contrató cuando fue alcalde de San Salvador.**

Las organizaciones civiles y la comunidad internacional, consideran que sus estrategias son las mismas ya desarrolladas por anteriores mandatarios- sin éxito alguno a largo plazo- pero en **esta ocasión exhibidas por un publicista habilitado que sabe leer dónde radica el verdadero poder en nuestros tiempos.**

Bukele, con su aspecto juvenil y su gorra de béisbol vestida hacia atrás, es principalmente, un producto mediático que basa el liderazgo en las técnicas de los tele-predicadores y fundamentalmente en su actividad en Twitter, convirtiéndose en un caudillo postmoderno que gobierna el país como el presentador de un reality show o un influencer en Youtube.

Presentándose como un outsider, pese a venir de una familia privilegiada y comenzar en uno de los grandes partidos, Bukele ha capitalizado el hartazgo y la frustración de la ciudadanía con las formaciones, ARENA y FMLN, que dominaron el país desde el fin de la guerra.

Organizaciones salvadoreñas e internacionales como Human Rights Watch han denunciado abusos sistemáticos durante el régimen de excepción que impuso, que ya acumula más de 65.000 detenidos, exhibidos como ganado arrodillado ante los medios de comunicación que posee y controla. El resultado está plagado de hechos como muertes bajo custodia en las cárceles, tortura, detenciones arbitrarias, incluyendo las de menores de edad. La incomunicación total de la población presa, -sin derecho a asistencia letrada- la celebración de juicios virtuales sin intervención de testigos y, en general, procesos plagados de opacidad e irregularidades.

Las denuncias por arbitrariedades han llegado, también, al sistema de rendición de cuentas y, en general, a la opacidad -cada vez mayor- que rodea la gestión del Gobierno salvadoreño. En los últimos dos años, el Ejecutivo ha ido colocando candados en la ley de acceso a la información pública, incluido el sistema de compras públicas y el propio Instituto de Información.





## MANIPULACIÓN INFORMATIVA DE BUKELE

Como Donald Trump,- uno de sus asideros políticos cuando asumió la presidencia salvadoreña-, Nayib Bukele ha desplegado buena parte de su discurso y de sus anuncios sobre políticas públicas en las redes sociales. Al principio de su mandato las utilizaba para desprestigiar a sus opositores pero fue tras el COVID 19 cuando comenzó su verdadera y extraordinaria estrategia de comunicación.

### Detenciones mediáticas

A partir de ese momento inició una magistral campaña de manipulación informativa que inventa -con el mayor de los descaros- falsas detenciones retransmitidas en directo a supuestos delincuentes, realizando montajes policiales para detener a autores de crímenes que luego las propias víctimas dicen no haber sufrido y todo ello en el mayor oasis de impunidad.

### Creación de La Comisión Internacional Contra La Impunidad de El Salvador

**Fue una de las principales promesas de campaña de Nayib Bukele: la creación de una comisión internacional para investigar redes criminales de corrupción, similar a la que impulsó -de forma también fallida- el Estado en Guatemala.** Bukele utilizó los recursos de Naciones Unidas -impulsora de la comisión guatemalteca- y de la Organización de Estados Americanos. Entre septiembre y diciembre de 2019, el gobierno negoció con este último organismo los términos de instalación de la comisión, que fue formalmente presentada al cuerpo diplomático, el último mes del año por la canciller salvadoreña, Alexandra Hill. En esencia, la CICIES tenía facultades para hacer investigaciones propias a petición de las autoridades locales. En enero de 2020, a petición de la Fiscalía General, la comisión abrió tres expedientes por supuesta corrupción en contratos para la construcción de una hidroeléctrica y relacionados con el sistema público de transporte de pasajeros, ambos proyectos iniciados en gestiones presidenciales anteriores.

El 18 de marzo de 2020, el presidente Bukele pidió a CICIES que ayudara a investigar la ejecución de los fondos destinados a la atención de la pandemia por covid-19. **Al mandatario no le gustó lo que la comisión encontró: indicios de irregularidades y corrupción atribuidos a su gabinete que se convirtieron en 17 expedientes en la Fiscalía General.** Usando como excusa la contratación que hizo la OEA de un político de oposición -a quien luego la Fiscalía acusó de varios crímenes de corrupción-, **Bukele rompió el acuerdo con el organismo continental y clausuró la CICIES.**

**Nayib Bukelek politika bati ekin zion, non jazarpena eta bereizkeria nagusi baitziren; horren ondorioz salbuespen-egoera bat ezarri da, giza eskubideak eta oinarrizko edozein eskubide etengabe eta erabat urratuta.**

## Pandillas

Es quizá en este asunto en el que Bukele ha recorrido todos los extremos de su narrativa. **El presidente ha intentado, a toda costa, ocultar el entendimiento que mantuvo y probablemente mantiene con los líderes de las pandillas MS13 y Barrio 18, que ya ha sido revelado por media docena de publicaciones periodísticas internacionales y es objeto de una investigación formal en los Estados Unidos** presidida por el Departamento de Estado y apoyada por agentes de los departamentos de Justicia y del Tesoro.

Cada vez que una publicación de medios independientes reveló documentos, fotografías y vídeos que dejan constancia de visitas de funcionarios a las cárceles donde están reclusos los líderes pandilleros, o salidas de estos para verse en un hospital con otros miembros de sus organizaciones, Bukele y sus funcionarios respondieron con silencio, con montajes mediáticos o con ataques directos a los periodistas que realizaron las investigaciones.

**La mentira en torno al pacto pandillero es una de las pautas esenciales en la narrativa bukelista: la drástica reducción de homicidios en El Salvador, atribuible en buena medida al entendimiento con la MS13 y el Barrio 18, es una de las medallas que el presidente se cuelga.** Reconocer públicamente el pacto implicaría restar protagonismo a su **#PlanControlTerritorial**.

La megacárcel construida por Nayib Bukele, cuyas fotos recorrieron el mundo, es un calco en papel carbón de cómo el presidente salvadoreño gobierna el país: la obra, promocionada como un gran logro del gobierno, refleja la indiferencia hacia los derechos humanos, la improvisación como respuesta a problemas estructurales, la opacidad de la información y una clara apuesta por sus prioridades populistas.

El 31 de enero de 2023, el presidente transmitió un discurso en una cadena nacional en el que hizo un recorrido por las instalaciones- de lo que ha publicitado como «una cárcel del Primer Mundo»-. **La grabación de 36 minutos** contó con una producción propia de las comunicaciones del gobierno salvadoreño, con tomas aéreas de la entrada de la caravana presidencial (realizadas DESDE DRONES), detalles escogidos de las instalaciones y equipos de cámaras que perseguían a la comitiva gubernamental por todo el inmueble. Bukele estaba en el centro, flanqueado por funcionarios que confirmaban todo lo que él decía como cajas de resonancia. El presidente salvadoreño es presentado como una especie de superhéroe que ha logrado erigir un monumento a la «victoria» que está logrando contra las pandillas, y como tal la bautizó con un nombre rimbombante: Centro de Confinamiento del Terrorismo (Cecot).

No se sabe, sin embargo, de dónde provinieron los fondos con que el gobierno costeó esta obra ni quién o quiénes fueron los encargados de su construcción. Toda esa información, que debería ser pública, es reservada.

Casi un mes después de aquella transmisión, el 24 de febrero, Bukele publicó otro video en sus redes sociales y en las redes de las instituciones de gobierno, que su aparato propagandístico difundió entre medios nacionales e internacionales. Esta vez, se trataba de 2.000 hombres rapados y vestidos solo con pantalones blancos que iban bajando de autobuses con las manos esposadas. Las imágenes estaban acompañadas de música propia de un thriller de acción y estaban producidas- de tal manera- que el espectador pudiera ver de manera clara los tatuajes con los símbolos de la mara Salvatrucha (MS-13) y de las dos facciones de Barrio 18, (las tres pandillas que durante décadas controlaron miles de comunidades en El Salvador). También están hechas para promover la imagen de un Estado fuerte que ha logrado ganarles la batalla a las pandillas que asolan a la población.

Pero en la imágenes que grabaron de los 2.000 privados de libertad **no hubo certeza de que los líderes históricos de las tres pandillas fueran trasladados del penal de Zacatecoluca al Cecot.** Estos líderes pandilleros han jugado un papel de suma importancia para el gobierno de Bukele: según investigaciones de la Comunidad Internacional, **pactaron ocultar los homicidios que realizaban, para mejorar la imagen política del gobierno a cambio de evitar extradiciones y otros beneficios.**

Investigaciones de la Fiscalía General del Estado (realizadas antes de que el Presidente destituyera al su máximo representante y designara otro, afín a su política) confirmaron las negociaciones entre Bukele y los líderes de las pandillas. La Corte del Distrito Este de Nueva York publicó una acusación contra 13 líderes de la MS-13, en la que el Departamento de Justicia estadounidense señaló que el gobierno salvadoreño y las pandillas negociaron «cambios legislativos y judiciales» y «reducciones de las penas de prisión que permitirían la ex carcelación anticipada de los líderes de la MS-13», además de «apoyar a los candidatos de Nuevas Ideas en las elecciones de 2021 a la Asamblea Legislativa de El Salvador».

La realidad es que estos pactos han podido consumarse con la liberación de líderes de la MS-13 que estaban cumpliendo penas de varios años, como Élmer Canales Rivera, alias el Crook, a quien Carlos Marroquín, otra de las piezas claves para el gobierno salvadoreño en las negociaciones, sacó del penal de Zacatecoluca y llevó a Guatemala.

**Bukelek eraikitako megakartzela, zeinaren argazkiak munduan zehar ibili baitziren, ikatz-paperean egindako kalko bat da, El Salvadorreko presidentek herrialdea gobernatzeko duen moduari buruzkoa.**



El ocultamiento de la información de los privados de libertad ha llegado a tales dimensiones que hay familias que han ido a reconocer a los suyos a fosas comunes, pues el Estado nunca les informó que murieron mientras estaban detenidos.

El gobierno de Bukele ha sabido ocultar y opacar estas revelaciones mediante su maquinaria propagandística, que ha logrado convencer a buena parte de la población salvadoreña, y asimismo a la derecha conservadora en América Latina y otras partes del mundo.

Sin embargo, los habitantes de las comunidades donde se producen en mayor medida los abusos también comienzan a percibir la discriminación que los cuerpos de seguridad ejercen en los territorios. El discurso de funcionarios y diputados oficialistas se ha encargado de tachar a toda persona capturada, sea o no pandillero, como lo peor de la sociedad.

Según afirman los escasos medios de comunicación que aún pueden expresarse con libertad (principalmente desde delegaciones extranjeras) se estaría produciendo una migración de las pandillas que, específicamente, están mutando sus modos de actuación hacia estructuras "menos visibles" y, más alineadas con actividades mafiosas y de crimen organizado, que requieren manejar perfiles más bajos que eviten confrontaciones directas con el Estado.

Los avances en el mandato de Bukele pueden generar una aparente y engañosa sensación de seguridad pero hay una realidad imparabla: al margen de lo aberrante y delictivo de las acciones que directamente protagoniza y que vulneran los derechos más elementales. Su supuesta eficacia, es sólo un espejismo que carecerá de solidez mientras no se traten en profundidad las terribles condiciones sociales y estructurales que constituyen las verdaderas causas del nacimiento y la proliferación de estos grupos violentos.

Por ello, un análisis más profundo del proceso parece mostrarnos que el objetivo último de Bukele puede no ser el mantenimiento de la seguridad interior, sino su propia perpetuación en un poder absoluto, corrupto y cruel, del que se beneficia- con un total control de las comunicaciones- y la creación de un disimulado, pero implacable terrorismo de estado, que atemoriza y somete a una población, incapaz de manifestar cualquier disidencia o crítica ante la barbarie ya mostrada por un presidente autoritario y dictador.

**Bukeleren azken helburua agian ez da barne-segurtasuna mantentzea, baizik eta botere absolutu, ustel eta krudela iraunaraztea.**

# Libertad

significa escoger tu propio camino



## Escoge Alter Mutua de los Abogados

Descubre tu otra alternativa al RETA

### + INFORMACIÓN:

ICA Señorío de Vizcaya  
Rampas de Uribitarte, 3  
944 356 200

y en nuestras redes sociales





**FERNANDO ÁLVAREZ  
RAMOS**



**CHARLANDO  
EN EL COLEGIO**



## ENTREVISTA FERNANDO ÁLVAREZ RAMOS, Equipo Psicosocial Judicial

Nos recibe Fernando Álvarez, Coordinador Equipo Psicosocial Judicial del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco.

*Para los que no le conozcan, ¿podría contarnos cuál ha sido su recorrido profesional hasta la fecha?  
De formación soy Licenciado en Psicología y en FICE-Pedagogía (Univ. Del País Vasco); Psicólogo General Sanitario habilitado; Experto en Psicología Jurídica y Psicología Forense acreditado por el Consejo General de Colegios de Psicología de España.*

Comencé mi trayectoria profesional en 1988 como funcionario de Justicia en el antiguo Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián, para pasar 3 años más tarde a ocupar el puesto de Educador del Equipo Técnico del Juzgado de Menores (posterior Equipo Psicosocial Judicial) de Donostia desde 1991 a 2010. Desde 2010 a 2014 Psicólogo Forense de la Administración de Justicia con destino en el Instituto Vasco de Medicina Legal y funciones en el ámbito Penal. Desde 2014 a la actualidad: Coordinador del Equipo Psicosocial Judicial de la C.A. Vasca con funciones de Coordinación del Equipo y de Psicólogo Forense en el ámbito de Familia (evaluación de la custodia infantil), de Menores infractores (Asesoramiento y Mediación) y Penal (obtención y valoración de testimonios vulnerables e informes periciales asociados).

Desde hace unos años presido la Asociación de Psicología Forense de la Admón. de Justicia (APF). Y formo parte de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Psicología de Bizkaia en calidad de Secretario de la misma.

He organizado y participado en diversos cursos y publicaciones relacionadas con el tema.

*Desde la pandemia, llevamos unos años muy convulsos: pandemia y sus efectos, huelgas en la administración de justicia... ¿Cómo han afectado estas circunstancias en el trabajo del Equipo?*

Con una gran sensación de impredecibilidad. Nosotros no hemos estado de huelga y hemos seguido la agenda establecida, pero formamos parte del entramado de la Administración de Justicia y sin duda la huelga nos ha afectado, retrasando algunas citas previstas o teniendo que citar nuevamente a los usuarios para informe.

Un aspecto fundamental que ha visibilizado la pandemia son los problemas de salud mental que están teniendo los adolescentes, problemas que pueden ir desde dificultades emocionales del tipo ansiedad o depresión, a conductas autolesivas e incluso suicidas. Este tipo de dificultades mentales en los menores y adolescentes que evaluamos añaden vulnerabilidad en cuanto al impacto de una victimización que los sitúa en mayor riesgo de conductas violentas.

En este sentido, la problemática de salud mental que estamos viendo desde el Equipo va en aumento creciente sin duda y eso tiene incidencia en los procesos de evaluación que realizamos y también en la necesaria adaptación de las medidas judiciales a las características de los menores.

*Su trabajo se centra fundamentalmente en el ámbito del derecho de familia y la jurisdicción de menores, ¿no es así? ¿Hay algún otro ámbito de actuación del EPJ?*

El Equipo Psicosocial Judicial es un órgano técnico dependiente del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco cuya misión es auxiliar a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Está adscrito orgánicamente a la Dirección de Justicia y, aunque estamos sujetos a cualquier tipo de demanda judicial y del Ministerio Fiscal sobre evaluaciones e informes relacionados con las tres profesiones del Equipo (Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales y Educadores/as), nuestro trabajo se centra en tres áreas principales:

a) En la Jurisdicción de Familia, evaluación de las competencias parentales asociadas a la guarda y custodia y sistemas de comunicación y estancias de los menores a solicitud de juzgados de Familia, de Violencia sobre la Mujer o mixtos con competencias en estas áreas; así como la evaluación de las capacidades parentales de los progenitores en asuntos de protección de menores, a solicitud de los juzgados de Familia en procesos de oposición a las resoluciones administrativas de protección de menores.

b) En la Jurisdicción Penal Juvenil (menores infractores) el Equipo Psicosocial Judicial asume las funciones que la Ley de Responsabilidad Penal de Menores atribuye al denominado Equipo Técnico; es decir, la evaluación psicológica, sociofamiliar y educativa destinada al informe de asesoramiento sobre menores infractores, que se realiza en diferentes momentos procesales (instrucción, audiencia, ejecución de medidas) con la consecuente propuesta de intervención socioeducativa, así como las funciones de mediación y facilitación de las denominadas soluciones extrajudiciales (expresiones de la Justicia Restaurativa).

c) En la Jurisdicción Penal de Adultos intervenimos como expertos en las declaraciones judiciales de menores y de personas con Discapacidad Intelectual víctimas de delitos (prueba preconstituida), así como en la realización de los informes periciales asociados a estos testimonios (informes sobre credibilidad del testimonio y sobre daño psicológico asociado, sobre contenido y resultado de la prueba testifical, etc.)

**“Lantaldetik ikusten ari garen osasun mentalaren arazoa gero eta handiagoa da, zalantzarik gabe, eta horrek eragina du egiten ditugun ebaluazio-prozesuetan”**

*Centrándonos en el ámbito de Menores víctimas de delitos, hace exactamente dos años que entró en vigor la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. ¿Qué impacto ha tenido en el trabajo diario del EPJ?*

Esta ley sistematiza y obliga a una práctica judicial que se venía realizando desde hacía tiempo: las declaraciones judiciales por medio de experto de víctimas vulnerables, es decir de niños, niñas y adolescentes así como de personas con discapacidad necesitados de especial protección. La citada ley obliga a preconstituir la prueba de declaración judicial de los menores de 14 años y la práctica ha llevado a que hayan ido aumentando progresivamente la solicitud de que esta prueba sea realizada con el auxilio del Equipo Psicosocial Judicial. Disponemos de salas adaptadas a los menores y de personal psicólogo especializado en este tipo de pruebas. Se trata de una actuación muy delicada puesto que estamos hablando de menores que han sufrido supuestamente algún tipo de abuso o de maltrato y que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, por lo que resulta fundamental realizar todos los intentos posibles de minimizar el riesgo de victimización secundaria en su paso por la justicia para poder iniciar cuanto antes su proceso de recuperación.

En estos casos se desplaza el menor y su representante legal a la sede del Equipo y también la Comisión Judicial encargada de la declaración, se le formulan las preguntas de una forma lo menos impactante posible (siempre contando con el riesgo de revivencia que supone el acceder a recuerdos traumáticos) y se graba para procurar que no se reitere esta declaración sobre esos hechos. El que los menores relaten las menos veces posible la situación traumática vivida constituye un gran reto y obliga a la coordinación interinstitucional de todas las entidades en contacto con estas personas vulnerables.

*Me atrevería a decir que algo que hemos observado en los últimos años los compañeros y compañeras que asistimos a los menores en esta jurisdicción Penal de Menores, es un cambio de paradigma en el tipo de delitos investigados, sobre todo en el ámbito de internet y las redes sociales, con los casos de acoso y bullying...*

Sí, en los últimos años estamos observando una nueva tipología de delitos o, mejor dicho, unos nuevos contextos y formas de interacción social de los adolescentes en la comisión de los delitos. En la actualidad las redes sociales y el acceso a contenidos por medio de internet son parte fundamental de la comunicación y de la relación entre los y las adolescentes. Sin embargo, la accesibilidad e inmediatez que ofrecen estas herramientas tecnológicas, pueden suponer un riesgo, si no se manejan adecuadamente, siendo las personas adolescentes y jóvenes especialmente vulnerables a dichos riesgos. Estamos hablando de riesgos en las interacciones de los y las adolescentes y jóvenes en sus relaciones iniciales de pareja, de la violencia sexual a través de Internet, pornografía y explotación sexual. Y también del ejercicio de la violencia por medios telemáticos como es el ciberbullying, del sexting (intercambio de mensajes o material online con contenido sexual sin consentimiento), grooming o ciberembaucamiento para una actividad sexual, etc.

*En este sentido, ¿se aprecia desde el equipo un cambio en las circunstancias personales, sociales, familiares y educativas de los menores implicados en estos hechos delictivos?*

Sí, el concepto tradicional de “familias necesitadas” o socialmente desfavorecidas asociado a las infracciones juveniles está cambiando. De hecho, algunas tipologías delictivas (por ejemplo, la violencia filio-parental, los delitos vinculados a la red o la violencia en las relaciones de pareja adolescentes) no presentan perfiles diferenciados en cuanto a aspectos socioeconómicos ni culturales de los contextos de los jóvenes que las cometen. En la actualidad podemos decir que, en determinadas tipologías de delitos, encontramos menores de cualquier status socioeconómico, pertenecientes a cualquier cultura o clase social y procedentes de familias de todo tipo.

*Así mismo el EPJ lleva a cabo los programas de mediación penal que contempla la Ley. ¿Qué tal están funcionando?*

Aproximadamente un tercio de las intervenciones de las que un adolescente puede ser objeto en la Jurisdicción de Menores corresponde a una solución que procede del programa de Conciliación-Reparación que el Equipo Psicosocial Judicial lleva a cabo, tal y como podemos observar en los datos que aporta la Estrategia Vasca de Justicia Restaurativa 2022-2025 así como el V Plan de Justicia Juvenil en la CAPV que recientemente ha publicado el Dpto. de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. En la evaluación que se ha realizado de dichos programas casi un 80 % han cumplido los objetivos marcados y han sido objeto de una intervención fuera del juicio y el resto se han visto obligados a la celebración del juicio con la consiguiente medida judicial. Además, independientemente del resultado final en cuanto al cumplimiento de los acuerdos pactados por las partes, las soluciones restaurativas son la mejor expresión de la responsabilidad que la L.O. 5/2000 exige a un menor de entre 14 y 18 años ante la comisión de un supuesto delito, puesto que les sitúa de una forma guiada y empática frente a su propia conducta y a la víctima que la ha sufrido, es decir el propio proceso se convierte en el motor educativo del cambio que se requiere de esos menores que en un momento de su vida han cometido una infracción. En estos procesos el papel facilitador del abogado resulta fundamental puesto que ha de conocer desde el inicio el proceso y asesorar consecuentemente al menor.

Los programas de justicia restaurativa o soluciones extrajudiciales permiten la conciliación del menor con la víctima y el cumplimiento de acuerdos de reparación por parte del menor en beneficio de la persona a la cual ha dañado (solicitud de disculpas, compromisos de no repetir, reparación económica, actividad socioeducativa, actividad en beneficio de la comunidad, etc.). Lo fundamental es que la víctima se sienta reparada y el menor responsabilizado sienta que repara, para lo cual resulta muy importante la participación de las instituciones comunitarias.

*En el ámbito de la jurisdicción de familia, ¿cuáles diría que son hoy en día los puntos más conflictivos?*

Los asuntos de Familia sobre los que los jueces y magistrados acuerdan nuestro informe pericial (rupturas familiares contenciosas con hijos y oposiciones a decisiones administrativas de protección de menores) resultan muy complejos por el elevado grado de conflictividad con el que la mayoría de familias llegan al Equipo. Una ruptura familiar debería estar elaborada y por tanto ajustados todos los componentes de la misma en un periodo máximo de uno o dos años. Sin embargo, estamos viendo conflictos familiares mantenidos durante años, no cerrados, que se reactivan ante acontecimientos familiares habituales como el cambio de colegio de los hijos, el momento de hacer la Primera Comuni3n, una incidencia médica, una excursi3n escolar o el establecimiento de una nueva pareja por parte de alguno de los progenitores. En estos casos contenciosos lo que más afecta emocionalmente y

**“Gaur egun, delitu-tipologia jakin batzuetan, edozein estatus sozioekonomikotako adingabeak aurkitzen ditugu, edozein kultura edo gizarte-mailatakoak eta mota guztietako familietakoak”**

más daña psicológicamente a los hijos es la inclusión de los mismos en el conflicto que realizan algunos progenitores, la vivencia prolongada por parte de los menores del conflicto (en ocasiones acompañado de violencia), la sensación de culpa de la ruptura de sus padres, el conflicto de lealtades, etc. En estos supuestos el papel pacificador que pueden realizar los abogados resulta fundamental para no generar peores consecuencias, y la derivación a programas tanto de mediación como de intervención familiar y parentalidad positiva que aborden estos conflictos de raíz desde una perspectiva profesional resulta crucial.

*¿Cree que los últimos cambios legislativos que afectan directamente al ámbito del derecho de familia (Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares; la citada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio; o la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica), han tenido consecuencias de calado en el trabajo del EPJ?*

Sin duda, somos un equipo técnico judicial que realizamos el trabajo desde las ciencias de base de los profesionales que lo componen (Psicología, Trabajo Social, Educación Social) y en contacto directo con el sistema judicial. Somos un equipo que formamos parte de la Admón. de Justicia, luego estos cambios legislativos afectan sobremanera al trabajo que realizamos. La ley vasca de relaciones familiares o llamada también "ley de custodia compartida" establece este tipo de custodia prioritaria en la regulación de las relaciones familiares posteriores a

**“Ikusitako kasuetan, seme-alabei emozionalki gehien eragiten diena eta psikologikoki kalte handiena egiten diena guraso batzuek egiten dutena da, alegia, seme-alabak gatazkan sartzea”**



las rupturas, de tal forma que, como sabemos, los jueces y magistrados tienden a resolver los asuntos mediante la atribución compartida de la custodia de los hijos. En estos casos el informe del Equipo Psicosocial, haciendo emerger el superior interés del menor, resulta crucial, puesto que les ayuda a determinar en qué casos “no resulta adecuada dicha forma compartida de relacionarse”.

La citada Ley Orgánica 8/2021 como se ha indicado, ha generalizado la práctica de las declaraciones judiciales por medio de experto (las llamadas pruebas preconstituidas) y por tanto ha supuesto un aumento de la actividad del Equipo en este sentido. Cabe destacar que, con esta ley se añaden nuevos tipos de informes periciales asociados a esas declaraciones.

Y la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica hace desaparecer el estado civil de incapacitado y de persona con capacidad judicialmente modificada y establece procedimientos de provisión de apoyos para las personas con discapacidad. Esta ley, aun sin desarrollar en la práctica de forma completa y más allá del modelo médico tradicional centrado en la discapacidad de la persona y la necesidad de su protección, introduce un modelo basado en los derechos de las personas así como la participación de nuevas figuras profesionales para esta provisión de apoyos dentro del entramado judicial, y requiere de la evaluación de capacidades y deficiencias de las personas con discapacidad para tomar decisiones y para ejercer su conducta de forma autodeterminada que le faciliten su autonomía y su vida en igualdad y dignidad.

### *¿Cree que la sociedad tiene una percepción correcta de su trabajo?*

En los últimos años se ha visibilizado, sin duda, nuestro trabajo. Creo que los profesionales que trabajan en el ámbito de la justicia (jueces/magistrados, fiscales, LAJs, abogados, servicios de cooperación con la justicia, etc.) no solo conocen nuestro trabajo, sino que lo valoran de forma positiva como servicio público y consideran adecuadamente la labor pericial y asesora que realizamos. La sociedad en general creo que conoce nuestra labor, pero nosotros no trabajamos a demanda directa de la sociedad sino de forma indirecta ya que es el correspondiente juez quien decide nuestra participación en cada caso. En ocasiones sale a la luz pública nuestra intervención asociada a algún caso que ha sido desarrollado por los medios de comunicación con el consiguiente riesgo de distorsión, parcialización o de ideologización, a pesar de que en los últimos años nos hemos preocupado porque la imagen del Equipo sea real y adecuada a la práctica que realizamos, mediante participación en jornadas divulgativas, formaciones, cursos, publicaciones, etc. Conviene destacar que el Equipo depende orgánicamente de la Dirección de Justicia del Gobierno Vasco, pero ejerce su función con imparcialidad y objetividad, teniendo como principal referente en la metodología de sus intervenciones la evidencia científica y los códigos deontológicos de las ciencias que lo componen.

### *Con todas las personas y familias que atiende en las disciplinas en las que intervienen, imagino que contarán con estadísticas y datos seguramente muy relevantes ¿es así? ¿les sirven para sus intervenciones o para facilitar la labor de otras instancias?*

Sí, nos sirven para analizar la evolución de las características de las personas con las que trabajamos, la evolución de la conflictividad familiar, los nuevos tipos penales, para adecuar la formación especializada y actualización de los técnicos a las nuevas realidades. También nos sirven para analizar la evolución creciente o decreciente de las solicitudes de intervención que recibimos por parte de los órganos judiciales y para ajustar el trabajo a estas solicitudes. Hay que tener en cuenta que trabajamos con ratios o módulos de trabajo, de una forma sistematizada, en la mayoría de ocasiones con cita previa. Por este motivo las incomparencias a una cita del Equipo que se

realizan sin previo aviso o con escaso tiempo dificultan enormemente el trabajo puesto que muchas veces no resulta posible cubrir ese hueco de una forma positiva.

Los estudios estadísticos y análisis más profundos de los datos corresponden a la Dirección de Justicia quien, junto con el Instituto Vasco de Criminología u otras entidades realizan las investigaciones y publicaciones correspondientes.

*Si hay algo más que le gustaría añadir o comentar y que no le hayamos preguntado, tiene la última palabra...*

En todas estas áreas de intervención del Equipo son parte crucial los abogados de las partes. El contacto con ellos es profesionalmente estrecho y me consta que realizan en general una valoración positiva de nuestro trabajo y un esfuerzo, como corresponde a todos, por mantenerse actualizados. También la valoración que se realiza desde el Equipo a estos profesionales es positiva. En todo caso, debemos abrir siempre nuevos canales de comunicación, realizar formaciones conjuntas, participar en foros compartidos, etc. con el objeto de integrar todas las perspectivas que intervienen en los procesos judiciales en favor de las personas que utilizan los servicios de la Justicia.

*Muchas gracias por su tiempo y atención.*

**“Familia hausten den kasuetan, abokatuek egin dezaketan zeregin bakegilea funtsezkoa da ondorio okerragoak ez sortzeko”**

# Jornadas Jardunaldiak



## **DERECHO A LA VIVIENDA. PROTECCIÓN FRENTE A DESALOJOS PARA PERSONAS VULNERABLES. NOVEDADES EN CLÁUSULAS ABUSIVAS HIPOTECARIAS. ALGUNAS IDEAS SOBRE LA NUEVA LEY DE VIVIENDA ESTATAL.**

Nerea Lamikiz García. Abogada

### **No hay previsión de prórroga de la suspensión de los lanzamientos a partir del 30 de junio de 2023**

El pasado 1 de junio tuvo lugar en nuestro Colegio una Jornada sobre el Derecho a la Vivienda, organizada por la Comisión de Derechos Humanos junto con la Escuela de Práctica Jurídica, de la mano de Francisco Javier Rubio Gil, compañero de Madrid, como Ponente.

La jornada se abordó desde la perspectiva de la vivienda entendida como un derecho humano. En este sentido, el Ponente comenzó su exposición poniendo de manifiesto que, como abogados, hemos de valorar los diferentes planos de la defensa legal del derecho a la vivienda. Es decir, y a modo práctico: cuando nos encontramos con un cliente en el despacho que acude a nosotros porque le ha llegado un requerimiento extrajudicial del arrendador que amenaza con iniciar un procedimiento de desahucio, hemos de entender que la persona, además de la defensa jurídica, necesitará que le proveamos de una serie de herramientas, para evitar una posible situación de exclusión y hasta una posible situación de mendicidad, para el caso de que finalmente se quede sin vivienda. Por lo tanto, además del ámbito judicial, debemos plantear el ámbito administrativo, entendido como la orientación al cliente para la solicitud de vivienda o posibles ayudas a la vivienda ante las administraciones públicas competentes, o incluso el ámbito social, derivando al cliente a asociaciones especializadas en materia de vivienda. Todo esto sin olvidar el ámbito negocial, orientándole en la búsqueda de soluciones con la parte contraria.

De igual forma, en este tipo de procedimientos, juega un papel fundamental la transferencia de conocimientos a la persona defendida y acompañamiento emocional a lo largo del proceso favoreciendo la afirmación del sujeto como titular de derechos. En suma, no debemos caer en un asesoramiento judicial exclusivo, sino que debemos de tratar de ayudar a la persona vulnerable tanto socialmente, como en su ámbito personal.

## **ETXEBIZITZA IZATEKO ESKUBIDEA. PERTSONA KALTEBERENTZAKO HUSTUKETEN AURKAKO BABESA. BERRIKUNTZAK GEHIEGIZKO HIPOTEKA-KLAUSULETAN. ESTATUKO ETXEBIZITZA LEGE BERRIARI BURUZKO IDEIA BATZUK**

### **Ez da aurreikusten 2023ko ekainaren 30etik aurrera kaleratzeak eteteko epea luzatzea**

Joan den ekainaren 1ean, Etxebizitzarako Eskubideari buruzko jardunaldia egin zen gure elkargoan, Giza Eskubideen Batzordeak eta Praktika Juridikoko Eskolak antolatuta, Francisco Javier Rubio Gil Madrilgo lankidearen eskutik, txostengile gisa.

Jardunaldia etxebizitzaren ikuspegitik jorratu zen, giza eskubide gisa ulertuta. Ildo horretan, txostengileak bere azalpenari hasiera eman zion, eta adierazi zuen abokatu gisa etxebizitzarako eskubidearen legezko defentsaren plano desberdinak baloratu behar ditugula. Hau da, eta modu praktikoan: errentatzailearen errekerimendu estrajudizial bat iritsi zaigulako guregana datorren bezero bat aurkitzen dugunean bulegoan, etxegabete-prozedura bat hasteko mehatxua egiten duena, ulertu behar dugu pertsona horrek, defentsa juridikoaz gain, tresna batzuk eman beharko dizkiola, bazterkeria-egoera posible bat saihesteko, baita eskeko egoera bat ere, azkenean etxebizitzarik gabe geratzen bada. Beraz, eremu judizialaz gain, eremu administratiboan ere planteatu behar dugu, hau da, bezeroarentzako orientazioa etxebizitza eskatzeko edo etxebizitzarako laguntza posibleak administrazio publiko eskudunen aurrean, edo baita gizarte-eremua ere, bezeroa etxebizitzaren arloan espezializatutako elkarteetara bideratuz. Hori guztia negoziazio-esparrua ahaztu gabe, kontrako alderdiarekin konponbideak bilatzeko orientazioa emanez.

Era berean, horrelako prozeduretan, funtsezkoa da defendatutako pertsonari ezagutzak transferitzea eta prozesuan zehar laguntza emozionala ematea, subjektua eskubideen titular gisa baieztatzen lagunduz. Laburbilduz, ez dugu aholkularitza judizial eskusibo batean erori behar, baizik eta pertsona zaurgarriari laguntzen saiatu behar dugu, bai sozialki, bai bere eremu pertsonalean.

## La nueva ley de vivienda diferencia entre la regulación y obligaciones que tienen grandes tenedores respecto de los pequeños propietarios

### Tipos de desalojo por procedimiento y posibles alternativas:

Nos explica el Ponente qué alternativas podemos plantear ante los diferentes tipos de procedimientos de desalojo, que son los siguientes:

**Desahucios hipotecarios** sobre la única vivienda de los deudores. Se puede solicitar la suspensión del lanzamiento reuniendo los requisitos del artículo 1 Ley 1/2013.

**Desahucios por impago o por extinción de alquiler recogidos en el artículo 250.1. 1ª de la Ley de Enjuiciamiento Civil:** Se puede solicitar la suspensión basada en informe de vulnerabilidad de los servicios sociales por 1 ó 3 meses al amparo de lo previsto en el artículo 441.5 LEC, así como solicitud de incidente de suspensión extraordinaria al amparo del artículo 1 del Real Decreto-Ley 11/2020.

**Desahucios por precario en vía civil de los artículos 205.1.2º, 4º y 7º de la Ley de Enjuiciamiento Civil:** solicitud de incidente de suspensión extraordinaria al amparo del artículo 1bis del Real Decreto-Ley 11/2020.

**Desahucios administrativos de vivienda de titularidad pública y derribos de vivienda habitual sustanciados a través del procedimiento contencioso-administrativo de autorización de entrada en domicilio:** planteamiento de alegaciones con petición de oficio a servicios sociales y a la administración competente para que ofrezcan alternativa habitacional, al amparo de lo establecido por el Tribunal Supremo, Sala Contencioso- Administrativo en sentencias de 22-2-2021, rec. 2105/2020, de 23-11-2020, rec. 4507/2019, entre otras.

**Desahucios por usurpación en vía penal,** derivado de la solicitud cautelar de desalojo en aplicación del artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: solicitud de incidente de suspensión extraordinaria al amparo del artículo 1bis del Real Decreto-Ley 11/2020.

En todo caso, y al margen de los tipos de procedimiento de desalojo, ha de recordarse la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la prohibición de entrada en domicilio, que deriva de la inviolabilidad del domicilio como derecho fundamental del artículo 18.2 de la Constitución y se conecta con doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos que recoge la prohibición de injerencia arbitraria en domicilio salvo que se prevea legalmente y sea necesaria conforme a los fines en una sociedad democrática. Entrar en el domicilio del inquilino sin permiso es un delito tipificado en nuestro Código Penal.

## Etxebizitzaren lege berriak bereizi egiten ditu erregulazioa eta edukitzaile handiek jabe txikiekiko dituzten betebeharrak

Prozeduraren araberako utzarazpen motak eta izan daitezkeen aukerak:

Txostengileak azaldu digu zer aukera planteatu ditzakegun husteko prozedura mota desberdinen aurrean, honako hauek, hain zuzen ere:

Zordunen etxebizitza bakarraren gaineko **hipoteka-utzarazpenak.** Kaleratzea eteteko eska daiteke 1/2013 Legearen 1. artikuluko baldintzak betez gero.

**Ez ordaintzeagatiko edo alokairua azkentzeagatiko desahuzioak, Prozedura Zibilaren Legearen 250.1 artikuluan jasoak:** Eska daiteke gizarte-zerbitzuen kalteberatasun-txostenean oinarritutako etendura 1 edo 3 hilabetez, PZLren 441.5 artikuluan aurreikusitakoaren babesean, bai eta ezohiko etendura-intzidentearen eskaera ere, 11/2020 Errege Lege Dekretuaren 1. artikuluan babesean.

**Bide zibileko prekarioko utzarazpenak, Prozedura Zibilaren Legearen 205.1.2, 4. eta 7. artikuluetan:** ezohiko etendurako intzidente-eskaera, 11/2020 Errege Lege Dekretuaren 1bis artikuluan babesean.

**Titulartasun publikoko etxebizitzaren utzarazpen administratiboak eta ohiko etxebizitzaren eraisteak, bizilekuan sartzeko administrazioarekiko auzi-prozeduraren bidez gauzatuak:** alegazioak planteatzea, gizarte-zerbitzuei eta administrazio eskudunari ofizioz eskatuta, bizitoki-alternatiba eskaini dezaten, Auzitegi Gorenak, Administrazioarekiko Auzien Salak 2021-02-22ko epaietan ezarritakoaren babesean. 2105/2020, 2020-11-23koa, 4507/2019, besteak beste.

**Etxegabetzeak usurpatzeagatik bide penalean,** Prozedura Kriminalaren Legearen 13. artikulua aplikatuz etxea uzteko kautelazko eskaeratik eratorria: ezohiko etendura-intzidentearen eskaera, 11/2020 Errege Lege Dekretuaren 1bis artikuluan babesean.

Nolanahi ere, eta etxea utzarazteko prozedura-motak alde batera utzita, gogoan izan behar da Konstituzio Auzitegiaren doktrina, bizilekuan sartzeko debekuari buruzkoa, Konstituzioaren 18.2 artikuluan oinarritutako eskubide gisa egoitza bortxaezin izatearen ondorio baita, eta Giza Eskubideen Europako Auzitegiaren doktrinarekin lotzen baita, Giza Eskubideen Europako Hitzarmenaren 8. artikuluan gainekoarekin, non eta ez den legez aurreikusten eta ez den beharrezkoa, gizarte demokratiko baten xedeen arabera. Maizterren etxean baimenik gabe sartzea gure Zigor Kodean tipifikatutako delitua da.

## Se considera gran tenedor a la persona física o jurídica que sea titular de más de Díez inmuebles urbanos de uso residencial

### Ley de vivienda estatal

La Ley 12/2023, de 3 de mayo, por el derecho a la vivienda, que entró en vigor el pasado 26 de mayo, tiene su razón de ser en el artículo 47 de la Constitución Española, que recoge el derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada e impone seguidamente a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales y de establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el referido derecho.

Se trata por tanto, de la primera regulación estatal en el marco de las competencias del estado en la democracia. Se producen modificaciones en la LEC para los procedimientos de desahucios y se incluyen también modificaciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Si bien la Ley impulsa la vivienda social, no entra a regular la obligación de alquiler social a grandes tenedores, ni la dación en pago, ni prohibición de desahucios sin alternativa habitacional. Tampoco regula la vivienda pública de SAREB.

Se diferencia entre la regulación y obligaciones que tienen grandes tenedores respecto de los pequeños propietarios. Se considera gran tenedor a quien tenga más de 10 viviendas. Las Comunidades Autónomas pueden rebajarlo para zonas tensionadas para quien tenga 5 o + viviendas. Por otro lado, se limitan las rentas de alquiler. En este sentido, el artículo 31 dispone en su apartado tercero "Cuando la vivienda que vaya a ser objeto de arrendamiento como vivienda habitual se encuentre ubicada en una zona de mercado residencial tensionado, el propietario y, en su caso, la persona que intervenga en la intermediación en la operación deberá indicar tal circunstancia e informar, con anterioridad a la formalización del arrendamiento, y en todo caso en el documento del contrato, de la cuantía de la última renta del contrato de arrendamiento de vivienda habitual que hubiese estado vigente en los últimos cinco años en la misma vivienda, así como del valor que le pueda corresponder atendiendo al índice de referencia de precios de alquiler de viviendas que resulte de aplicación".

## Edukitzaille handitzat joko da bizitegi-erabilerako hamar hiri-higiezin baino gehiagoren titularra den pertsona fisiko edo juridikoa.

### Etxebizitzari buruzko estatuko legea

Maiatzaren 3ko 12/2023 Legeak, Etxebizitza Eskubideari buruzkoak, maiatzaren 26an jarri zuen indarrean, eta Espainiako Konstituzioaren 47. artikuluan du arrazoia. Artikulu horrek etxebizitza duina eta egokia izateko eskubidea jasotzen du, eta, ondoren, botere publikoei ezartzen die Konstituzioan jasotako eskubideak eta betebeharrak betetzean berdintasuna bermatzeko beharrezkoak diren baldintzak sustatu behar dituztela, eta eskubide hori gauzatzeko arau egokiak ezarri behar dituztela.

Estatuak dituen eskumenen esparruan, Estatuak demokrazian egin duen lehen erregulazioa da, beraz. Utzarazpenen prozeduretarako PZLn aldaketak egin dira, eta Hiri Errentamenduen Legean ere aldaketak sartu dira.

Legeak etxebizitza soziala bultzatzen badu ere, ez du arautzen edukitzaile handiei alokairu soziala emateko betebeharra, ez eta etxebizitza ordainean emateko betebeharra eta bizitoki-alternatibarik gabeko utzarazpenen debekua ere. SAREBen etxebizitza publikoa ere ez du arautzen.

Edukitzaile handiek jabe txikien aldera dituzten betebeharrak eta araugintza bereizten dira. Edukitzaile handitzat hartzen da 10 etxebizitza baino gehiago dituen. Autonomia-erkidegoek eremu tentsionatueterako jaitsi ahal izango dute 5 etxebizitza edo gehiago dituenarentzat.

Bestalde, alokairu-errentak mugatu egiten dira. Ildo horretatik, 31. artikulua hiru hiru atalean xedatzen denez, ohiko etxebizitza gisa errentan hartu behar den etxebizitza tenkatutako bizitegi-merkatuko eremu batean badago, jabeak eta, hala badagokio, bitartekaritzan parte hartzen duen pertsonak inguruabar hori adierazi beharko du, eta errentamendua formalizatu aurretik, eta kontratuaren agirian, azken bost urteetan etxebizitza berean indarrean egon den ohiko etxebizitzaren errentamendu-kontratuko azken errentaren zenbatekoaren berri eman beharko du, bai eta aplikatzekoa den etxebizitzaren alokairu-prezioen erreferentzia-indizearen arabera legokiokeen balioaren berri ere.

## Con la entrada en vigor de la nueva Ley, el pago de la renta, se hará necesariamente a través de medios electrónicos

Por otra parte, y en cuanto a las modificaciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se destaca lo siguiente:

- Al margen de la prórroga obligatoria prevista en el artículo 9.1, o el periodo de prórroga tácita previsto en el artículo 10.1, se incluye una prórroga extraordinaria del plazo del contrato de arrendamiento por un periodo máximo de un año, previa solicitud del arrendatario.
- En las zonas tensionadas, previa solicitud del arrendatario (salvo necesidad para sí o para familiares del arrendador), podrá prorrogarse de manera extraordinaria el contrato de arrendamiento por plazos anuales, por un periodo máximo de tres años.
- El pago de la renta, se hará necesariamente a través de medios electrónicos (con la salvedad de que una de las partes no tenga cuenta corriente).
- Los gastos de gestión y de inmobiliaria serán a cargo del arrendador.
- Se introducen una serie de incentivos fiscales tales como reducciones en el rendimiento neto del IRPF para bajadas de renta, alquiler a jóvenes...

En otro orden de cosas, y en lo que respecta a los desahucios, estos procedimientos se modifican con respecto a los grandes tenedores. En la demanda tiene que señalar que es gran tenedor y acreditar que ha pasado por un sistema previo de conciliación. Es un requisito de admisibilidad.

Tras todo lo expuesto, surge una duda inevitable: ¿Qué se considera situación de vulnerabilidad? Hay dos actores a tener en cuenta: por una parte tenemos el informe de los servicios sociales, y por la otra la valoración del Juez, que tal y como dispone el artículo 441 en su apartado séptimo: "El tribunal tomará la decisión previa valoración ponderada y proporcional del caso concreto, apreciando las situaciones de vulnerabilidad que pudieran concurrir también en la parte actora y cualquier otra circunstancia acreditada en autos".

Tras la ponencia, se formó un interesante coloquio entre los asistentes, quienes resaltaron la controversia evidente que existe con esta nueva regulación: ¿Dónde queda la protección del arrendador? Tras el interesante debate, se puso fin a la Jornada con un abrumador aplauso para el Ponente así como para la Comisión de Derechos Humanos, agradeciendo los asistentes su iniciativa de organizar una Jornada gratuita para la formación en esta materia desde el punto de vista de la persona vulnerable, que resulta tan necesaria; y cuyo interés por esta materia se vio claramente reflejada en el aforo completo de nuestro Salón de Actos.

## Lege berria indarrean sartzean, errentaren ordainketa nahitaez bitarteko elektronikoen bidez egingo da

Bestalde, eta Hiri Errentamenduen Legearen aldaketei dagokienez, honako hau azpimarratu behar da:

- 9.1 artikuluan aurreikusitako nahitaezko luzapena edo 10.1 artikuluan aurreikusitako isilbidezko luzapen-aldia alde batera utzita, errentamendu-kontratuaren epearen ezohiko luzapena sartzen da, gehienez ere urtebeterako, errentariak alde aurretik eskatuta.
- Tenkatutako eremuetan, errentariak alde aurretik eskatuta (berak edo errentatzailearen senideek hala eskatzen ez badute), errentamendu-kontratua urteko epeetan luzatu ahal izango da, gehienez ere hiru urtez.
- Errenta nahitaez bitarteko elektronikoen bidez ordainduko da (alderdietako batek kontu korronterik ez duenean izan ezik).
- Kudeaketa-gastuak eta higiezin agentziaren gastuak errentatzailearen kontura izango dira.
- Pizgarri fiskal batzuk sartu dira, hala nola errenta jaisteko PFEZren etekin garbiaren murrizketak, gazteentzako alokairua eta abar.

Bestalde, etxegabetzei dagokienez, prozedura horiek aldatu egiten dira edukitzaile handiekin alderatuta. Demandan adierazi behar da edukitzaile handia dela eta alde aurretik kontziliazio-sistema bat erabili duela. Onargarritasun-baldintza bat da.

Azaldutako guztiaren ondoren, zalantza saihestezin bat sortzen da: zer jotzen da kalteberatasun-egoeratzat? Bi eragile hartu behar dira kontuan: alde batetik, gizarte-zerbitzuen txostena dugu, eta, bestetik, epailearen balorazioa, 441. artikulua zazpigarren zenbakian xedatzen duen bezala: auzitegiak erabakia hartuko du alde aurretik kasu zehatzaren balorazio neurritsua eta proportzionala eginda, eta kontuan hartuko ditu auzi-jartzaileak izan ditzakeen kalteberatasun-egoerak eta autoetan egiaztatutako beste edozein inguruabar.

Hitzaldiaren ondoren, solasaldi interesgarria egin zen bertaratuen artean, eta araudi berriarekin dagoen eztabaida nabarmena aipatu zuten: Non geratzen da errentatzailearen babesa? Eztabaida interesgarri horren ondoren, jardunaldiari amaiera eman zitzaion, eta txalo zaparrada handia eman zitzaion txostengileari eta Giza Eskubideen Batzordeari, eta eskerrak eman zitzaizkien bertaratutakoei, hain beharrezkoa den pertsona kalteberaren ikuspegitik arlo horretako prestakuntzarako doako jardunaldi bat antolatzeke ekimenagatik; izan ere, gure ekitaldi-aretoa bete egin zen eta argi eta garbi islatu zen gai horrekiko interesa.





**FIESTA DEL ICABIZKAIA 2023**  
**ELKARGOAREN 2023ko jaia**

## FIESTA DEL ICABIZKAIA 2023

El pasado viernes 26 de mayo se celebró en el Palacio Euskalduna la fiesta anual del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia. Como es habitual antes del banquete colegial se celebró el acto institucional de ratificación de la jura de nuevas compañeras/os y a continuación, el homenaje a quienes en el año 2022 cumplieron 25 años de colegiación.

El acto institucional fue presidido por nuestro Decano Carlos Fuentenebro, nuestra Vicedecana Maite Morillo, y demás miembros de la Junta de Gobierno. La bienvenida corrió a cargo de los miembros de la Junta de nuestro Colegio Yayoñe Altuna Charterina y Gorka Vidondo Salaberri, quienes leyeron el acta de la Junta de Gobierno del Colegio de la Abogacía de Bizkaia y dirigieron la ceremonia.

Después tomó la palabra Carlos Fuentenebro para dar la bienvenida a todos los asistentes. Comenzó su discurso dando una especial bienvenida a los nuevos compañeros y compañeras que se incorporan a nuestro Colegio, recordándoles que la nuestra es una profesión con un marcado carácter vocacional y que pronto comprenderán que excede en mucho a un digno modo de ganarse la vida. Recordó cómo los últimos tres años han sido especialmente complicados, señalando cómo, a los endémicos problemas de la Administración de Justicia derivados de la inacción de los diferentes gobiernos competentes, se une la conflictividad laboral en diversos sectores de la misma desde el inicio de año, agravando una situación ya de por sí insostenible, que la ciudadanía y los profesionales de la Abogacía llevamos soportando con estoica paciencia desde hace muchos años. Abogó por la urgencia en alcanzar un Pacto de Estado que aborde un cambio profundo de organización y actitud de nuestra Administración de Justicia, que cuente con un compromiso político que permita construir y ofrecer un servicio público para la real protección de los derechos y libertades de la ciudadanía.

Por eso, recordó el Decano a los nuevos incorporados, que más y mejores abogados son necesarios, porque la transformación de las sociedades hace más necesaria nuestra función. Que nuestra libertad e independencia profesional son irrenunciables. Y que nuestro Colegio amparará esa libertad, independencia y prestigio profesional, pero en justa reciprocidad nos exigirá el cumplimiento de

nuestros deberes, por la trascendencia de los derechos que nos son encomendados.

Continuó poniendo en valor el trabajo de los casi 5.000 abogados y abogadas que ejercemos en Bizkaia, lo que hace de nuestro Colegio uno de los más dinámicos y vanguardistas. Por eso exhortó a los nuevos colegiados y colegiadas a tomar conciencia de la corporación a la que se integran y que atesora una larga historia. También les recordó que en la etapa que hoy se inicia habrá momentos de desazón, que no de desvanecimiento, y que el Decano y su Junta de Gobierno estarán siempre dispuestos a recibirlos.

Dirigiéndose ya a las compañeras y compañeros que cumplen 25 años desde su colegiación, el Decano señaló que esta podría ser una de esas contadas ocasiones que la vida nos presenta en las que un acontecimiento pueda emocionarnos vivamente. Y es que, recordó, poder celebrar 25 años es un verdadero honor, y que deberían sentirse muy orgullosos por la dedicación a la profesión de la abogacía y el compromiso con la Justicia.

Continuó su discurso recordando que la nuestra es una profesión multifacética, y que los homenajeados y homenajeadas son la mejor expresión de esta variedad de registros y amplitud de horizontes. Y quiso recordar el espíritu público que está en la base de nuestra carrera y que constituye un legado que no hemos hecho más que acrecentar.

Terminó recordando que como él mismo suele decir, uno es “abogado hasta la médula” y que, pese a los tiempos de incertidumbre que corren también para la profesión, saldremos adelante.

Tras ello se dio paso a la jura de las nuevas colegiadas y colegiados.

Acto seguido se procedió a la entrega del Diploma que rinde homenaje a todas las compañeras y compañeros que cumplen 25 de años de ejercicio, y que enumeramos a continuación:







Nº	Nombre
2268	José Antonio Olivera Tizne
2300	Oscar Ibarreche de Luis
2895	César Carlos Fernández Ortiz
3916	Luis Pedro Fernández de Nograro Poyo
4415	Ignacio Javier Etxebarria Etxeita
4961	Jesús Martín Andrés
5052	Unai Ibarra Subijana
5054	María Iciar Otero Lobato
5056	Pablo Aguirre Arroita
5060	Federico Camarero López
5061	María Dolores Eguía Peña
5062	Aranzazu Fernández Cañamaque
5063	Amaia García Barbero
5065	Jorge Garin Bravo
5066	José Ibañez Bizueta
5072	Idoia Ormaetxea Udondo
5073	Anabel Ortega Francisco
5074	Gabriel Luis Ortiz de Artiñano Puyo
5075	Aitor Pastor Pagalday
5077	Jacobo Porrúa Ginovart
5081	Delia Delgado Alonso
5084	Alfonso Angulo Hernando
5085	Silvia Marta Ansorena Lazaro
5086	Asier Aritz Arzalluz Loroño
5089	Eduardo Cortabarría Zorrozuza
5090	Francisco Javier Divar Pérez-Iñigo
5094	Tirso Fernández Fariza
5095	Francisco Javier Fuente Arnaiz
5096	Pedro Luis González Anero
5097	María Aránzazu Guerra Murga
5098	Amelia de Las Heras Díez
5101	Miguel Ipiña Sarasua
5107	Sergio Lorenzo Ruiz Aparicio
5112	Jesús María Valin Roman
5115	Gorka Zubizarreta Orea
5116	Miguel Ruiz de Alegría Puig
5119	María Begoña del Campillo Pérez
5120	Susana Cantera Olmedo
5121	Fernando Casas Gallego
5122	Yvonne Corcuera López
5123	Nuria Crespo Piqueres
5125	Agata España Zuil
5134	Jorge Lavandero Díez
5138	Iruñe Merino Antón
5139	Ramon Palomino García
5140	Noemi Prieto García
5143	Javier Urrutia Urizar
5145	Miguel Ángel Viñas Peña
5148	Inés Abad Badia
5149	Javier Aguado Zarraga
5151	Pilar Azkarate Ispizua
5152	José María Carbajosa Rodríguez
5153	María Castro Legarza
5156	Ana Fernández Negro
5157	José Alfonso Francisco Mainar
5159	María Ángeles García Camiruaga
5163	Ricardo Lázaro Perlado
5165	Ramón Madariaga Medrano
5167	Oscar Alfonso Marina Saiz
5171	Asier Ramos Bilbao
5172	Felix Santa María Azaola
5173	Susana Suárez Santa Coloma
5177	Javier Aristondo Maruri
5179	Iratxe Bayo Bulucua
5182	José Miguel Benito Butrón
5183	Jon Ander Bilbao Sacristán
5184	Alexia Castelo de Sa
5187	Agurtzane Echevarría Díez-Andino
5192	Marta Ferrer Gutiérrez
5193	Iñigo González de Diego
5194	Rosa María González González
5195	Tatiana González San Sebastián
5196	Patricia Iza Inda
5197	Pedro María Martín Hernández
5198	María Carmen Martínez-Treceño Escudero
5199	Idoia Olaguenaga Martínez
5200	David Pérez López
5202	Juan Ignacio Rodríguez Boillos
5203	Cristina Ruiz Díez
5204	Patricia Saenz Novales
5206	Arantza Solana García
5207	María José Tubio Rey
5209	Rosana Hallett Charro
5211	Aitor Amunategui Cenarruzabeitia
5212	Estibaliz Aramburu Uribarri
5214	Ainhoa Bilbao Rández
5215	Alejandra Calle Sanz
5216	Arantza Castrillo Mantecón
5217	Nagore Cuadra Sobrón
5218	Begoña Diéguez Estrada
5219	Ainhoa Eguía Irazola
5220	Itziar Epelde Pedrosa
5221	Ana Franco Labrador
5224	Jesús González Marcos
5225	Virginia Jiménez Muro
5226	José Luis Moreno de La Fuente
5229	Agapito Pastor Fernández-Cuesta
5230	Sonia Rodríguez Velasco
5233	Javier de La Torre Ortega
5235	Ana Isabel del Valle Echavarri
5237	José Ignacio Velasco Dominguez
5239	Ignacio Zalabarría Irazabal
5240	Alejandro Javier Berasategi Torices
5244	Begoña Ensunza Campos
5249	Estibaliz Hermosilla Larma
5250	Francisco de Borja Iriarte Ángel
5251	Gracia María Jardón Baeza
5252	María Mercedes Louzao Osua
5255	Borja Moragues Oregi
5256	Ignacio Orbezua Soto
5257	Miriam Beatriz Paredes Astarloa
5266	Jorge Gabiola Mendieta
5270	María del Mar Aguirre Ascondo
5271	Gorka Arostegui Llona
5273	José Ramón Ballesta París
5274	Ruth Cañal Onandía
5275	Cristina Cearra Guezuraga
5276	Aintzane Egaña Monasterio
5278	Alberto Uribarri Lanchares
5280	Maximiliano Jacob Urruticoechea
5283	Iker Marcos Angulo
5284	Francisco Javier Martín Martín
5285	Oscar Martínez Asteinza
5287	Julio Alfonso Ortega Ortega
5292	Ana Saénz-Cortabarría Fernández
5298	Aitor Amutio Aranceta
5299	Alfonso María del Arenal Otero
5301	Lucía Escalante Pérez
5303	Alberto de La Fuente Campo
5304	María Gloria Garea Lafuente
5306	Itziar de Las Heras López

5307 Iluminada Hernández Martín  
 5309 Juan Luis Juárez García  
 5310 Elena Leal Olmos  
 5312 María José Marcilla Gutiérrez  
 5313 José Manuel Martínez Plaza  
 5314 Silvia Medina Castro  
 5315 Cristina Mendezona González de Audicana  
 5316 Álvaro Prado Falcon  
 5318 Noelia Ruiz Ángel  
 5320 Sonia Samaniego Soto  
 5321 María Begoña Tarancón Santamarina  
 5324 Fernando Ortega Altuna  
 5325 Estibaliz Alzola Saez  
 5326 Esther Blasco Santiago  
 5327 Igor Castro Ruiz  
 5329 Susana Verónica Díez Urkiola  
 5331 Javier García de Vicuña Meléndez  
 5332 Álvaro Gil Iparraguirre  
 5334 Sandra González Anasagasti  
 5339 Rosa Ana Lejarcegui Gutiérrez  
 5342 Edurne Martínez Blanco  
 5343 María Elena Marzo Ruiz  
 5344 Francisco de Asís Migoya Amiano  
 5346 Carlos Ortuondo Pérez  
 5347 Ana Pascual Marquina  
 5349 Hugo Sánchez Echebarria  
 5350 Beatriz Terán Cimiano  
 5352 César Vidal Martínez  
 5353 Inge Zubiaur Mirantes  
 5354 Isabel Ramos Álvarez  
 5356 María Larrea Basterra  
 5358 Mikel Alonso Zárraga  
 5359 María Begoña Angulo Fuertes  
 5363 Jagoba Contreras Barragan  
 5366 Borja Gutiérrez Rupérez  
 5367 María Ángeles Ituarte Uriarte  
 5368 Begoña Libano Martínez de Osaba  
 5369 Anastasia Lorenzo González  
 5370 José Javier Moreno García  
 5372 Borja Ortíz Iriondo  
 5373 María Pilar Suárez de Frutos  
 5374 Enrique Ugarte Blanco  
 5376 Ainhoa Urquia Izaguirre  
 5377 Isidora Vicente Carabias  
 5380 María Dolores Serantes Casal  
 5381 Saioa Pineda Aramburu  
 5382 Unai Rementería Maiz  
 5384 Fernando Ibarra Eguiguren  
 5386 Inmaculada Ruiz Calvo

A continuación, tomo la palabra nuestra compañera Yvonne Corcuera López en representación de las compañeras y compañeros con 25 años de ejercicio profesional, que, en un tono jocosos, a veces, y reivindicativo, otras, habló de la realidad de los despachos pequeños.

Empezó recordando las grandes diferencias existentes entre el momento histórico cuando se colegiaron en 1997 y el actual: Internet estaba empezando, no había correo electrónico, no había móviles. Y así arrancó la risa del respetable indicando cómo entre las cosas que nos han traído las nuevas tecnologías está Google, algo que sirve para que nuestros clientes nos discutan todo, empezando por el precio, porque ¿para qué nos van a pagar por un contrato si se lo pueden bajar gratis de internet?

Acto seguido y en tono reivindicativo y de aviso a navegantes para los que se incorporaban a la profesión, pero también jocosos, habló de cómo a los abogados nadie nos cuida, porque nadie nos quiere. "Somos un mal necesario", dijo. Por eso exhortó a nuestros representantes, que nos hicieran "un buen lavado de imagen",



que se debía poner en valor nuestra profesión y lo mucho que aportamos a esta sociedad en la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Centró a continuación su discurso en los, a su juicio, dos principales problemas ("las dos chinitas", subrayó) que aquejan a nuestra profesión. Por un lado, el problema de la jubilación y la manera de encarar la misma con dignidad para todos y todas las que pertenecen a la Mutualidad como alternativa al RETA. Porque para muchos lo que les va a quedar cuando se jubilen es una cantidad equivalente a una pensión no contributiva.

Y por otro, el turno de oficio y la manera en que se lleva a cabo y su remuneración. Para ello, pidió a la Junta que cuando se reúnan con el Gobierno Vasco que pidan y exijan una remuneración y condiciones justas para los compañeros y compañeras que están adscritos al turno de oficio.

Finalizó el acto con la intervención del Coro del Colegio que interpretó tres piezas: Ama de Lesbordes, An Irish blessing de J.E. Moore y el Agur Jaunak.

Tras lo cual se ofreció el tradicional aperitivo de Ibérico e Idiazabal, al que se fueron uniendo las compañeras y compañeros que acudieron a la comida. El cocktail/aperitivo estuvo amenizado por la actuación musical de Rafa Aceves al piano y Fabián Acarregui con el contrabajo, que desgranaron un repertorio jazzístico.

A continuación, se sirvió el banquete con un menú almuerzo consistente en un entrante de ensalada de pulpo con puré de hongos, como platos principales lubina a la plancha con alga codium y costilla de cerdo ibérico deshuesada con patatas panadera, acompañados de vino tinto de rioja y txakoli de Bizkaia. Para finalizar, postre de semifrío de chocolate con leche y fruta de la pasión. Tras los cafés e infusiones se sirvió cocktail "MingoSweet".

Como de costumbre, en el banquete estuvimos acompañados por numerosas autoridades y otras personalidades especialmente invitadas por el Colegio, además de nuestros empleados colegiales, miembros de la Escuela de Práctica Jurídica y de las distintas comisiones del Colegio.

Finalizada la comida se hizo entrega de los trofeos de los distintos campeonatos colegiales, que tuvieron el siguiente palmarés:







## Relación de Premiados en los Campeonatos Colegiales de 2023

### \* Torneo de Ajedrez

**2º Premio** JAVIER IRUARRIZAGA DÍEZ (2473)

**1er Premio** SANTIAGO PICADO PÉREZ (6034)

### \* Paddel Masculino

**2º Premio** NACHO HERRERO – VELARDE EXNER (4178)

FIDEL NISTAL PÉREZ (4024)

**1er Premio** MIGUÉL EZCURRA ZUFÍA (3576)

ALEJANDRO ELEJABARRIETA GOYENECHÉ (2232)

### \* Paddel Femenino

**2º Premio** IRUNE MERINO ANTÓN (5138)

ITZIAR OLARTE GÓMEZ (5514)

**1er Premio** GABRIELA ECHEVARRIA ROGER (7801)

BEATRÍZ RUANO CONTE (8863)

### \* Paddel Mixto (Tres primeros empate)

**1er Premio** IRUNE MERINO ANTÓN (5138)

FIDEL NISTAL PÉREZ (4024)

ELENA PÉREZ – ILZARBE DOMÍNGUEZ (4235)

ANDRES MARTÍNEZ GUTIÉRREZ (7572)

ITZIAR OLARTE GÓMEZ (5514)

JOSÉ MARÍA ESCOLÁSTICO SÁNCHEZ (4455)

### \* Continental

**2º Premio** ITZIAR ARRANZ CORDEIRO (7669)

**1er Premio** REGINA ORNILLA UMARAN (4828)

### \* Mus

**2º Premio** NACHO HERRERO – VELARDE EXNER (4178)

ALBERTO MODREGO REVILLA (4509)

**1er Premio** IÑAKI SANTAMARÍA PINEDA (4551)

PEIO VIDORRETA ORIBE (8300)

### \* Baloncesto

**2º Premio** EQUIPO DE ALBERTO PEDROSA

**1er Premio** EQUIPO DE JOSEBA REGUERAS



*Equipo Iñaki Picaza, ganador del torneo de fútbol.*

### \* Golf

**1er Premio** PABLO DE LA IGLESIA GARCÍA-GUERRERO (5012)

### \* Fútbol

**2º Premio** EQUIPO IÑIGO PELIGROS

**1er Premio** EQUIPO IÑAKI PICAZA

Finalizada la entrega de premios se dio paso a la sesión de baile, amenizada por la selección musical del DJ Javier Bolado, que se alargó hasta donde cada cual tuvo a bien. ¡Nos vemos el año que viene!















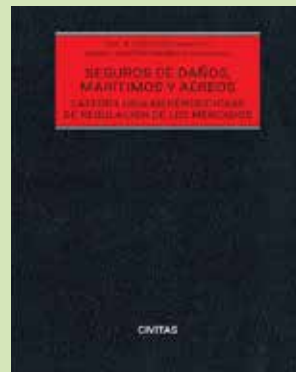






## LOS ACUERDOS SOCIALES

**Directora/Zuzendaria:**  
González Fernández, M<sup>a</sup> Belén (Otros)  
Tirant Lo Blanch (Valencia)



## SEGUROS DE DAÑOS MARTÍTIMOS Y AÉREOS

**Director/Zuzendaria:**  
Veiga Copo, Abel B.  
Martínez Muñoz, Miguel (Coord.) (Otros)  
Civitas (Cizur Menor)

Sarritan, kapital-sozietateetan hartzen diren akordioetan eta haien arazoetan pentsatzen dugunean, hasieran haien aurkaratzearen gorabeherei begiratzen diegu. Hala ere, praktikan, eta teorian, horien inguruan planteatu ditzakegun gaiak askoz gehiago dira. Askoz gehiago dira konpondu ahal izateko konponbidea behar duten gaiak, edo, gutxienez, orientatzeko edo interpretatzeko irizpide bat behar dutenak: erabakia hartzen duen sozietate-organoa bera osatzea, akordioa hartzeko prozesua, teknologia berriak prozesu horietan inplementatzea, interes-gatazkak – bazkideenak, administratzaileenak edo bazkide-administratzaileenak –, erabakiaren objektutik eratorritako berezitasunak (iraunkortasuna, kaudimengabezia, mugaz gaindiko eragiketak, urteko kontuak, etab.), eta, jakina, aurkaratzea ondorio guztiekin (akordioaren aurkaragarritasuna, hura eskatzeko legitimazioa, prozedura, ondorioak edo alternatibak), eta, are gehiago, horiek direla-eta sozietateak duen erantzukizun penala. Gai horiek guztiak jorratzen dira Derecho de sociedades bildumako lan berri honetan, ezinbestekoa baita zuzenbidearen adar honetako edozein ikasleren edo praktikoren liburutegian. Arlo guztietako legelari ospetsuen eskutik (Akademia, Erregistroa eta Notarioria, Abokatutza eta Magistratura), hemen aurki daiteke kapital-sozietateen akordioekin lotutako gai-sorta zabala.

A menudo, cuando pensamos en los acuerdos que se toman en las sociedades de capital y en su problemática, reducimos inicialmente las miras a los avatares de su impugnación. Sin embargo, son muchas más las cuestiones que en la práctica, y en la teoría, podemos plantearnos en torno a los mismos. Son muchas más las cuestiones que precisan de una solución o, al menos, de un criterio orientador o interpretativo para poder ser solucionadas: desde la formación del propio órgano societario que decide, el proceso de adopción del acuerdo, la implementación de las nuevas tecnologías en esos procesos, los conflictos de interés -ya de socios, ya de administradores, ya de socios-administradores-, las particularidades derivadas del objeto de la decisión (sostenibilidad, insolvencia, operaciones transfronterizas, cuentas anuales, etc.) hasta, por supuesto, su impugnación con todas sus derivadas (la impugnabilidad del acuerdo, la legitimación para instarla, el procedimiento, sus efectos o sus alternativas), e, incluso, la responsabilidad penal de la sociedad por los mismos. Todas estas son cuestiones que se tratan en esta nueva obra de la colección Derecho de sociedades, imprescindible en la biblioteca de cualquier estudio o práctico de esta rama del derecho. De la mano de prestigiosos profesionales juristas de todos los ámbitos (de la Academia, el Registro y el Notariado, la Abogacía y la Magistratura), puede encontrarse aquí el más amplio espectro de materias relacionadas con los acuerdos de las sociedades de capital.

Nazioko eta nazioarteko hogeita hamar ekarpen zientifiko baino gehiago, itsas eta aireko kalteen aurkako aseguru zorroztu eta zehatz-mehatz aztertuz, arazo konplexu eta eztabaidagarrien munitasuna joanez.

Zuzenbidearen aztertzaile eta praktikoentzat, epaileentzat, aseguru-etxeentzat, aseguru-banatzaileentzat, kudeatzaileentzat eta auditoreentzat.

Espanian, Frantzia, Italia, Portugalen, Estatu Batuetan, Kanadan eta Perun oso ezagunak diren 30 egileen kapitulu bidez, monografikoki jorratzen dira kalteen aurkako aseguru alderdi eta gaiak, baina baita gaurkotatzen diren handiko itsas eta aire-aseguruen gaiak ere, baina baita aseguru zuzenbidearen azterketan sustraituta daudenak ere. Aseguruaren analista zorrotz, akademiko eta praktikoko eta aktuarioek erantzun egokiak planteatzen dituzte, hain zuzen ere, eztabaida sakonak konpontzeko eta errealitateak eta egungo egoerak azken urteotan ekarri dituzten arrisku eta erantzukizun berriak konpontzeko.

Más de una treintena de contribuciones científicas nacionales e internacionales analizando el seguro contra daños, marítimo y aéreo de un modo riguroso y exhaustivo yendo a la médula de los problemas más complejos y litigiosos.

Destinado a estudiosos y prácticos del derecho, jueces, aseguradoras, distribuidores de seguros, gestores y auditores.

A lo largo de una treintena de capítulos y otros tantos autores sumamente reconocidos tanto en España como en Francia, Italia, Portugal, Estados Unidos, Canadá, Perú abordan monográficamente aspectos y cuestiones de los seguros contra daños, pero también de los seguros marítimos y aéreos de suma actualidad, pero también de honda raigambre en el estudio del derecho de los seguros. Analistas rigurosos, académicos y prácticos del seguro y también actuarios vierten en estas páginas soluciones a profundas controversias y a los nuevos riesgos y responsabilidades que la realidad y la situación actual han deparado en los últimos años.

## Otros libros adquiridos durante el mes por la biblioteca del Colegio

### Derecho Administrativo / Administrazio zuzenbidea

#### Memento práctico contratación pública Abogacía del Estado 2023 - 2024

Cárdenas García, M<sup>a</sup> Isabel (Otros)  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Memento experto extranjería

AA.VV.  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Alegación y medios de prueba del derecho extranjero en España

Ortega Giménez, Alfonso  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

#### Guía práctica canal de denuncias Ley 2/2023

Gómara, José Luis  
Francis Lefebvre (Madrid)

### Derecho Civil / Zuzenbide zibila

#### Comentarios al nuevo modelo de Registro civil

Corera Izu, Martín  
Aranzadi (Cizur Menor)

#### Obligaciones y contratos civiles: Principales figuras y acciones

AA. VV.  
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

#### Derechos reales: Tratado práctico interdisciplinar

Verda y Beamonte, José Ramón De (Dir.) (Otros)  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

#### Derecho de consumo y correcto funcionamiento de los mercados

Orduña Moreno, Francisco Javier (Dir.) (Otros)  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

### Derecho Laboral / Lan zuzenbidea

#### La protección de la maternidad en el ordenamiento jurídico laboral: Avances y retos en las tutelas preventiva, laboral y prestacional

López Roldán, Pablo  
Aranzadi (Cizur Menor)

#### Guía práctica para trabajadores autónomos: Cotización, fiscalidad y especialidades concursales

Aradilla Marqués, M<sup>a</sup> José (Otros)  
CISS; Wolters Kluwer (Madrid)

#### Manual práctico de derecho laboral concursal: Adaptado a la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal

Cano Marco, Francisco  
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

## Elkargoaren liburutegiak eskuratutako beste liburu batzuk

#### Despido objetivo paso a paso: Guía para conocer las claves del despido objetivo (Concepto, causas, requisitos formales e impugnación)

AA. VV.  
Colex (A Coruña)

#### Memento práctico seguridad social 2023

Arenas Gómez, Miguel (Otros)  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Memento práctico administradores y directivos 2023

Cebrián Carrillo, Antonio (Otros)  
Francis Lefebvre (Madrid)

#### Cómo confeccionar nóminas y seguros sociales 2023

Ferrer López, Miguel Á.  
Deusto Planeta (Barcelona)

#### Contratos de trabajo por circunstancias de la producción y de sustitución

Sempere Navarro, Antonio V. (Dir.) (Otros)  
Aranzadi (Cizur Menor)

### Derecho Fiscal-Tributario / Zerga zuzenbidea

#### Ley General Tributaria: Comentada, con jurisprudencia sistematizada y concordancias

Berberoff Ayuda, Dimitriy Teodoro (Coord.) (Otros)  
Francis Lefebvre (Madrid)

### Derecho Internacional / Nazioarteko eskubidea

#### Marco normativo de la UE para la transformación digital

Velasco Núñez, Eloy (Dir.) (Otros)  
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

#### La contribución de la jurisprudencia de la gran sala del tribunal de justicia de la Unión Europea a la integración Europea

Moreiro González, Carlos Javier (Dir.) (Otros)  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

### Derecho Mercantil / Merkataritza zuzenbidea

#### Seguros de daños marítimos y aéreos: Cátedra Uría - Menéndez - ICADE de Regulación de los Mercados

Veiga Copo, Abel B. (Dir.) Martínez Muñoz, Miguel (Coord.) (Otros)  
Civitas (Cizur Menor)

#### Derecho de los videojuegos: Aspectos jurídicos y de negocio

Ramos Gil De La Haza, Andy (Dir.) Ortega Burgos, Enrique (Dir.) (Otros)  
Aranzadi (Cizur Menor)

#### Los efectos del concurso de acreedores sobre los órganos de las sociedades de capital

Moreno Buendía, Francisco Jesús  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

**Los acuerdos sociales**

González Fernández, M<sup>a</sup> Belén (Dir.) (Otros)  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

**Memento práctico PYME 2023**

AA. VV.  
Francis Lefebvre (Madrid)

**La rescisión concursal: Adaptada al Texto Refundido de la Ley Concursal (2020) y a la Ley 16/2022, de 5 de septiembre**

Sancho Gargallo, Ignacio  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

**Deberes de los administradores de las sociedades de capital**

Cohen Benchetrit, Amanda (Dir.) (Otros)  
Civitas (Cizur Menor)

**El nuevo régimen de segunda oportunidad: Análisis de la incorporación de la Directiva 2019/1023 al ordenamiento jurídico español en materia de exoneración de deudas**

Sendra Albiñana, Álvaro  
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

**La compensación económica de los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque, cancelación de vuelo y gran retraso**

Sierra Noguero, Eliseo  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

**Deber de lealtad y responsabilidad de los administradores (Monografía asociada a la Revista Aranzadi de Derecho de Sociedades)**

Mejjomil González, Andrea  
Aranzadi (Cizur Menor)

**Los expedientes no contenciosos tramitados por el registrador mercantil**

Fernández Del Pozo, Luis  
Marcial Pons (Madrid)

**El debilitamiento de la función de garantía del capital social como mecanismo de protección de los acreedores**

García Martínez, Andrea  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

**Derecho Penal / Zigor zuzenbidea****Personas vulnerables y tutela penal**

Mata Barranco, Norberto J. De La (Dir.) (Otros)  
Aranzadi (Cizur Menor)

**Delitos y violencia en las relaciones familiares**

AA.VV.  
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

**La imputación de responsabilidad penal en los delitos económicos y patrimoniales: Estudio de las falsedades como delitos instrumentales**

AA.VV.  
Bosch; Wolters Kluwer (Madrid)

**Tratado de las consecuencias jurídicas del delito**

Boldova Pasamar, Miguel Ángel (Coord.) (Otros)  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

**La identidad digital ante el derecho penal**

Solari Merlo, Mariana N.  
Aranzadi (Cizur Menor)

**Violencia exógena en el deporte: Medidas de prevención e intervención**

Ríos Corbacho, José Manuel (Dir.)  
Tecnos (Madrid)

**Aspectos jurídico - dogmáticos y jurisprudenciales en torno a la responsabilidad civil ex delicto**

Rodríguez Almirón, Francisco José  
Dykinson (Madrid)

**El desistimiento en la justicia juvenil y su fundamento educativo**

Cueto Santa Eugenia, Elisabet  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

**Personas jurídicas: Delitos, garantías y compliance**

Cuevas Oltra, Carlos Manuel  
Bosch (Barcelona)

**Derecho Procesal / Zuzenbide Prozesala****La atenuante de dilaciones indebidas y su aplicación jurisprudencial**

Rodríguez Molina, Antonio  
Aranzadi (Cizur Menor)

**Multidisciplinar/ Diziplina Anitzeko****Memento práctico gestores administrativos 2023**

Cavanna Gómez, Eduardo  
Francis Lefebvre (Madrid)

**Sociedad de la Información / Nuevas Tecnologías / Informazioaren Gizartea / Teknologia Berriak****Retos normativos del mercado único digital europeo**

Martínez Velencoso, Luz M. Plaza Penadés, Javier  
Tirant Lo Blanch (Valencia)

# Novedades Legislativas

## Covid-19.

### Derecho Europeo y estatal

[https://boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2](https://boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2)

### Normativa de medidas excepcionales adoptadas en Euskadi

<https://www.euskadi.eus/normativa-de-medidas-excepcionales-adoptadas-por-el-nuevo-coronavirus-covid-19/web01-a2korona/es/>

### Normativa en Bizkaia

<https://web.bizkaia.eus/es/covid19>

## Derecho Fiscal

**Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas tributarias (BOE 25-5-23).**

**Decreto Foral Normativo 2/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica la Norma Foral 5/2014, de 11 de junio, del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero (BOB 25-5-23).**

## Derecho Laboral y de la Seguridad Social

**Orden ISM/450/2023, de 4 de mayo, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no incapacitantes (BOE 6-5-23).**

**Real Decreto 370/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161.bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento (BOE 17-5-23).**

Se incluyen en el anexo del Real Decreto nuevas patologías y se reduce a cinco años el período de tiempo durante el cual debe acreditarse haber cotizado estando afecto de una discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento debido a alguna de las patologías relacionadas en dicho anexo, si bien se tiene que acreditar también que la patología se ha padecido durante el período de quince años exigidos para alcanzar la pensión de jubilación.

En cuanto a la forma de probar el grado de discapacidad, se determina que habrá de acreditarse mediante informe médico no sólo que la persona ha estado afectada por alguna de las patologías relacionadas en el anexo, sino también la fecha de inicio o manifestación de la misma, sin perjuicio de que la acreditación de que la discapacidad deriva de dicha patología y de que el grado ha sido igual o superior al 45 por ciento durante al menos cinco años se exija el certificación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales o del órgano correspondiente de la respectiva comunidad autónoma que haya recibido la transferencia de las funciones y servicios de aquel, la cual deberá indicar, en todo caso, la fecha en que se ha iniciado o se ha manifestado la discapacidad.

Por último, se determina la forma en que debe tenerse en cuenta la concurrencia en la persona trabajadora de patologías generadoras de discapacidad distintas de las recogidas en el anexo a efectos de anticipar su edad de jubilación.

**Real Decreto 371/2023, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen jurídico del complemento económico establecido en el artículo 210.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE 17-5-23).**

El objeto de esta norma es desarrollar el régimen jurídico del complemento económico establecido en el artículo 210.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en los supuestos de acceso a la pensión de jubilación a una edad superior a la que resulte de aplicar el artículo 205.1.a) del citado texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

**Ley 3/2023, de 20 de abril, de modificación de la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión (BOPV 5-5-23).**

## Otros

**Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos (BOE 8-5-23).**

**Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda (BOE 25-5-23).**

Esta ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con la vivienda y, en particular, el derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada y al disfrute de la misma en condiciones asequibles, atendiendo al cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos internacionales ratificados por España y respetando en todo caso las competencias de las comunidades autónomas y, específicamente, las que tienen atribuidas en materia de vivienda.

Asimismo, con el fin de asegurar el ejercicio del derecho a la vivienda, establece la regulación del contenido básico del derecho de propiedad de la vivienda en relación con su función social, que incluye el deber de destinar la misma al uso habitacional previsto por el ordenamiento jurídico, en el marco de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como de mantener, conservar y rehabilitar la vivienda, atribuyendo a los poderes públicos la función de asegurar su adecuado cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de la aplicación de las medidas que legalmente procedan.

Finalmente, refuerza la protección del acceso a información completa, objetiva, veraz, clara, comprensible y accesible, en las operaciones de compra y arrendamiento de vivienda.

**Orden PCM/518/2023, de 26 de mayo, por la que se modifica el Anexo IV del Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo (BOE 26-5-23).**

**Ley 4/2023, de 27 de abril, del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias (BOPV 10-5-23).**

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ley las relaciones entre las administraciones públicas o los entes del sector público y las personas consumidoras y usuarias, cuando lleven a cabo actividades de servicio público por las que no haya de pagarse contraprestación o esta sea de naturaleza tributaria.

## Derecho de la Unión Europea

**Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su cumplimiento (DOUE 17-5-23).**

# Legegintza berrikuntzak

## Covid-19.

### Europako eta Estatuko zuzenbidea

[https://boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=355](https://boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355)

### Euskadin hartutako salbuespenezko neurrien araudia

<https://www.euskadi.eus/normativa-de-medidas-excepcionales-adoptadas-por-el-nuevo-coronavirus-covid-19/web01-a2korona/es/>

### Bizkaiko araudia

<https://web.bizkaia.eus/eus/covid19>

## Zerga zuzenbidea

13/2023 Legea, maiatzaren 24koa, Zergei buruzko abenduaren 17ko 58/2003 Lege Orokorra aldatzen duena, Kontseiluaren 2021eko martxoaren 22ko 2021/514 (EB) Zuzentarauaren transposizioa eginez. Zuzentarau horrek aldatu egiten du 2011/16/EB Zuzentaraua, fiskalitatearen arloko administrazio-lankidetzari buruzkoa, eta beste tributu-arau batzuk (BOE, 23-05-25).

2/2023 Foru Dekretu Arauemailea, maiatzaren 16koa, berotegi-efektuko gas fluordunen gaineko zergari buruzko ekainaren 11ko 5/2014 Foru Araua aldatzen duena (BAO, 23-05-25).

## Laneko eta Gizarte Segurantzako Zuzenbidea

ISM/450/2023 Agindua, maiatzaren 4koa, behin betiko lesio, mutilazio eta deformazio ez-egaitzaileengatik kalte-ordainen oroharreko prezioko zenbatekoak eguneratzen dituena (BOE, 23-05-6).

370/2023 Errege Dekretua, maiatzaren 16koa, honako errege-dekretu hau aldatzen duena: 1851/2009 Errege Dekretua, abenduaren 4koa, Gizarte Segurantzaren Lege Orokorren 161.bis artikulua garatzen duena, ehuneko 45eko edo gehiagoko desgaitasuna duten langileen erretiroa aurreratzeari dagokionez (BOE, 23-05-17).

Errege Dekretuaren eranskinean patologia berriak sartzen dira, eta bost urtera murrizten da eranskin horretan zerrendatutako patologiaren baten ondorioz ehuneko 45eko edo gehiagoko desgaitasuna izanik kotizatu izana egiaztatuta behar den aldia; hala ere, egiaztatuta behar da patologia hori erretiro-pentsioa lortzeko eskatzen den hamabost urteko aldian jasan dela.

Desgaitasun-maila frogatzeko moduari dagokionez, erabaki da txosten mediko bidez egiaztatuta behar dela, eranskinean zerrendatutako patologietakoren batek eranskin-dako pertsona izan dela ez ezik, patologia horren hasiera-data edo adierazpen-data ere. Nolanahi ere, desgaitasuna patologia horren ondorio dela eta gradua gutxienez bost urtez ehuneko 45ekoa edo gehiagokoa izan dela egiaztatuzko, Adinekoen eta Gizarte Zerbitzuen Institutuaren edo dagokion autonomia-erkidegoko dagokion organoaren ziurtagiria eskatu behar da, betiere desgaitasuna hasi edo adierazi den eguna adierazita.

Azkenik, desgaitasuna sortzen duten patologiak (eranskinean jasotakoak ez direnak) langilearen erretiro-adina aurreratzeko nola hartu behar diren kontuan zehazten da.

371/2023 Errege Dekretua, maiatzaren 16koa, urriaren 30eko 8/2015 Legegintzako Errege Dekretuak onartutako Gizarte Segurantzaren Lege Orokorren testu bateginaren 210.2 artikuluan ezarritako osagarri ekonomikoaren araubide juridikoa garatzen duena (BOE, 23-05-17).

Arau honen xedea da urriaren 30eko 8/2015 Legegintzako Errege Dekretuaren bidez onartutako Gizarte Segurantzaren Lege Orokorren testu bateginaren 210.2 artikuluan ezarritako osagarri ekonomikoaren araubide juridikoa garatzea, erretiro-pentsioa Gizarte Segurantzaren Lege Orokorren testu bateginaren 205.1.a) artikulua aplikatzearen ondoriozko adinetik gorako kasuetan.

3/2023 Legea, apirilaren 20koa, Gizarteratzeko eta Diru Sarrerak Bermatzeko Euskal Sistemari buruzko abenduaren 22ko 14/2022 Legea aldatzen duena (EHAA, 23-05-5).

## Bestelakoak

11/2023 Legea, maiatzaren 8koa, Europar Batasunaren zenbait produktu eta zerbitzuren irisgarritasunari, kualifikazio handiko pertsonen migrazioari, zergei eta notario- eta erre-gistro-jarduketan digitalizazioari buruzko zuzentarauaren transposizioa egiten duena eta maiatzaren 27ko 12/2011 Legea, kalte nuklearrengatik edo material erradioaktiboek eragindako erantzukizun zibilari buruzkoa, aldatzen duena (BOE, 23-05-8).

12/2023 Legea, maiatzaren 24koa, etxebizitza izateko eskubidearena (BOE, 23-5-25).

Lege honen xedea da etxebizitzarekin lotutako konstituzio-eskubideak eta -betebeharrak betetzean berdintasuna bermatzen duten oinarritzko baldintzak arautzea, eta, bereziki, etxebizitza duina eta egokia izateko eta etxebizitza hori arazoizko baldintzetan baliatzeko eskubidea, Espainiak berretsitako nazioarteko tresnetan xedatutakoa betez eta, betiere, autonomia-erkidegoen eskumenak errespetatuz, eta, bereziki, etxebizitzaren arloan esleituta ditzutenak.

Era berean, etxebizitzarako eskubidearen erabilera ziurtatzeko, etxebizitzaren jabetza-eskubidearen oinarritzko edukien erregulazioa ezartzen du, bere funtzio sozialari dagokionez. Horren barruan sartzen da eskubide hori ordenamendu juridikoan aurreikusitako bizitegi-erabilera bideratzeko betebeharra, lurralde- eta hirigintza-antolamenduko tresnen esparruan, bai eta etxebizitza mantentzeko, kontserbatzeko eta birgaitzeko betebeharra ere, eta botere publikoei esleitzen die hura behar bezala betetzen dela ziurtatzeko eginkizuna, bakoitzak bere eskumenen esparruan, legez dagozkion neurriak aplikatuz.

Azkenik, etxebizitza erosteko eta alokatzeko eragiketetan informazio osoa, objektiboa, egiazkoa, argia, ulergarria eta eskuragarria eskuratzeko babesa indartzen du.

PCM/518/2023 Agindua, maiatzaren 26koa, maiatzaren 8ko 818/2009 Errege Dekretuaren bidez onartutako Gidarien Erregelamendu Orokorren IV. eranskina aldatzen duena (BOE, 23-05-26).

4/2023 Legea, apirilaren 27koa, Kontsumitzaileen eta Erabiltzaileen Estatutuarena (EHAA, 23-05-10).

Lege honen aplikazio-eremutik kanpo geratzen dira administrazio publikoen edo sektore publikoko erakundeen eta kontsumitzaile eta erabiltzaileen arteko harremanak, baldin eta kontraprestaziorik ordaindu behar ez duten zerbitzu publikoko jarduerak egiten badituzte edo zerga-izaerakoak badira.

## Europar Batasuneko zuzenbidea

2023/970 (EB) Zuzentaraua, Europako Parlamentuarena eta Kontseiluarena, 2023ko maiatzaren 10ekoa, lan beragatik edo balio bereko lan batengatik gizonen eta emakumeen ordainsari-berdintasunaren printzipioaren aplikazioa indartzen duena, ordainsarien gardentasun-neurrien eta horiek betetzeko mekanismoen bidez (EBAO, 23-05-17).



## La noche deseada

Otto Preminger (1967)

Duela hilabete pare batetik hona, arrazakeriak telediariorak irekitzen ditu, taberna-barretan hitz egiten da, nahiz eta, aldi berean, Mediterraneoeko eguneroko drama eta haren eguneroko hildakoak isilarazten jarraitu, orain Italiako kostaldean. Drama oraindik existitzen dela egunkarien bidez jakitea ere zaila da, eta hori logikoa da trending topic delakoaren zain dagoen mundu batean.

Arrazakeria? Murgildu gaitzen horretaz zerbait zekiten eta dakiten herrialde batean. Dena zalantzan jar zitekeen hirurogeiko hamarkada horretan, zinemak ere bere aletxoak ekarri zuen. Hala ere, ez dago drama hau esplizituki lantzen duen film askorik. Garci maisuak aipatzen zuen bezala, utz ditzagun entziklopediak eta eseri gaitzen bi orduz mugimenduan dagoen irudi horien aurrean, pelikula bat baita, eta gehiago ikasiko dugu herrialde baten usadio eta ohiturei buruz une jakin batean, Wikipediako milioi bat sarrera irakurritz baino.

La noche deseada adibide egokia da. Hirurogeiko hamarkada garai aproposa izan zen dramak, film gehiegizkoak, sexua eta indarkeria lurperatuak egiteko, Tennessee Williams barra-barra... La noche deseada ez da zinema egiteko modu horretatik eta metraje luze batekiko (145 minutu) zaletasunetik kanpo geratzen, eritmo-aldaketa askorekin; film melodramatikoa gehiegi, neurrigabeak baina errealitatekin inoiz urrun ez daudenak, tremendistak ere bai.

Film hauen kritika erraza gaizki zahartu direla esatea da. Argi eta garbi ez nator bat. Ikuspegi historikoa gehiago landu beharko genuke. Normalean gertatzen da film batzuk ezin direla 2023ko begiekin ikusi ere egin. Hau da horietako bat. Gaur egun sinestezina egiten zaigu jarrera jakin batzuk gerta zitezkeela, baina, egia esan, gertatu egiten ziren, pertsonaiak (Michael Cainerena bereziki) gehiegizkoak iruditu dakizkiguke, baina halako jokabideak arruntak ziren. Eszena batzuk barregarriak ere iruditu zaizkigu gaur egun, baina berriro diot, beldur naiz gauzak ez zirela zeluloidean erregistratuta dagoenaren hain desberdinak.

Illo horretan, gogoratu behar da bat ere susmagarri ez den errealizatzaile bat ari dela, ibilbide inpolutua duena, gai latzak eta polemikoak jorratzen dituen (mendekotasunak tabu handiko garai batean –El hombre del brazo de oro–, bortxaketa baten istorioa –Anatomía de un asesinato–...). Azken batean, bere garaira aurreratutako errealizadore bat.

Laburbilduz, oso film interesgarria da, testuinguru arrazista beraren aurrean protagonistek eta bigarren mailako pertsonaiek beren gain hartzen dituzten jarrerak ñabarduraz beteta daude. Arraza-gaia izanik, gai garrantzitsuen hori ez da gai bakarra: ezkontza protagonista toxiko eta bortitzak zeresan handia emango luke, bizi garen sasi-demokrazia hauetan egindako gehiegikeria administratiboek, kazikismoek, hegoaldeko estatuetako inpunitateak...

Aktore bikainak agertzen dira: Caine neurtezina, Jane Fonda eta Faye Dunaway bikainak bere zinemako debutean (hurrengo filma Bonnie And Clyde izango zen), Burgess Meredith bezalako sekundario eternoak...

Sinetsidazue, ez da sareek dioten bezain gaizki zahartu.

Desde hace un par de meses el racismo abre telediariorak, es objeto de conversación en barras de bar aunque a la vez se nos siga silenciando el drama diario en el Mediterráneo y sus muertos diarios, ahora en las costas italianas. Resulta hasta complicado enterarte por los diarios de que el drama aún existe, algo lógico en un mundo únicamente pendiente del trending topic.

¿Racismo? Sumerjémonos en un país en el que algo sabían y saben de ello. En esa ensalzada década de los sesenta en la que todo se podía cuestionar, el cine también aportó su granito de arena. No hay sin embargo tantísimas películas que traten explícitamente este drama. Como refería y sigue refiriendo el maestro Garci, dejémonos de enciclopedias y sentémonos dos horas delante de ese fresco en movimiento que es una película y aprenderemos más sobre los usos y costumbres de un país en un momento determinado que leyendo un millón de entradas de Wikipedia.

La noche deseada es el botón de muestra. Los sesenta fueron una época propicia para dramones, películas excesivas, sexo y violencia soterrados, mucho Tennessee Williams... La noche deseada no es ajena a esta manera de hacer cine y a la afición por un metraje largo (145 minutos), con muchos cambios de ritmo; películas todas ellas melodramáticas en exceso, desmesuradas pero nunca alejadas de la realidad, tremendistas incluso.

La crítica fácil a estos filmes es decir que han envejecido mal. Discrepo abiertamente. Habría que tener algo más de perspectiva histórica. Sucede por lo general que existen algunas películas que no se pueden ni deber ver con ojos de 2023. Esta es una de ellas. Nos resulta hoy increíble que determinadas actitudes hubieran podido suceder pero lo cierto es que sucedían, los personajes (el de Michael Caine en particular) nos pueden parecer excesivos pero eran moneda común. Algunas escenas nos pueden parecer a fecha de hoy hasta ridículas pero insisto, me temo que las cosas no eran tan diferentes de lo que ha quedado registrado en el celuloide.

En este sentido, cabe recordar que nos lo está contando un realizador nada sospechoso de banalizaciones, con una trayectoria impoluta, abordando temas escabrosos y nunca exento de polémicas (adicciones en una época con mucho tabú –El hombre del brazo de oro–, el tratamiento de la violación en Anatomía de un asesinato...). En definitiva, un realizador adelantado a su tiempo.

Es una película en suma de bastante enjundia, interesantísima, las posiciones que asumen los distintos protagonistas y secundarios ante ese mismo contexto racista están llenas de matices. Siendo el asunto racial el asunto de mayor calado tratado no es el único: el tóxico y violento matrimonio protagonista daría mucho que hablar, los abusos administrativos perpetrados en estas pseudodemocracias que habitamos, los caciquismos, la impunidad en los estados del Sur...

Plantelazo de actores: incommensurable Caine, magníficas Jane Fonda y Faye Dunaway en su debut cinematográfico (la siguiente película en su carrera sería Bonnie And Clyde), eternos secundarios como Burgess Meredith...

Créanme, no ha envejecido tan mal como dicen las redes.



## El colibrí

### Francesca Archibugi (2022)

Nanni Morettiren zale amorratua naiz. Filmografia biribila ez badu ere (bai bitxitxo batzuk), oso garrantzitsua da bere esku-hartzea errealdadore, aktore protagonista edo bigarren mailako aktore gisa, oraingo honetan bezala. Bere zigilua beti hor dago, pentsaezina da bere marka eta tonu ezabaezinaz kutsatzen ez den film bat. Penintsula transalpinean eskola sortzea ere lortu du, eta ez bakarrik zinemagintzan. Sandro Veronesiren *Caos Calmo* liburua lehen aldiz irakurri nuenean, protagonista nagusiaren aurpegia irudikatzen nuen Morettiren aurpegi-ezaugarriekin. Antonello Grimaldik, ni baino artistagoa, gauza bera pentsatu pmen zuen, errealdadore horrek azkenean eleberriri hori zinemarako egokitu eta aktore nagusi izendatu baitzuen. Bide batez, *El colibrí* bezainbeste gomendatzen dut liburu hori. Dagozkien egokitzapen zinematografikoak ere, jakina.

Nobela pixka bat nahasia da, flashback-ekin, flashforwards-ekin denboran zehar, eta inoiz ez du arreta jartzen osatzen duen azpigai interesgarri guztiguztietan. Filmarekin gauza bera gertatzen da. Liburuaren egokitzapen ia literala da, eta ez dut demeritu gisa esaten, guztiz kontrakoa. Ongi asko jakin du esentzia atzematen, baina barkatzen diodan nahaste sentsazio hori izaten jarraitzen du. Morettiren eskolan hainbeste gauza esan behar dira eta hainbeste gauza desberdin (desira, fidelitasuna, heriotza, mendekua, hautu txarreatatik galdutako bizitzak...), muntatzeko lanak izugarria izan behar duela uste dut. Sorrentinok eskola horretatik ere edaten du, baina neurri txikiagoan, aplikatuagoa eta ordenatuagoa delako.

Pertsonaien eraikuntza bikaina, maitagarriak denak. Zer erraztasun ironiatik, algaratik biriketara segundo gutxi batzuetan drama absolutuenera igarotzeko, zer nolako modu bikaina suspensea maneiatzeko. Kolibriaren definizioa (airean zintzilik egoteko gaitasuna ezaugarri nagusi duen txori txiki hori) aipatzen duen lehen minutu horietatik filmari ez lotzea ezinezkoa da. Marco Carrera protagonistak alanbrean bizitzea besterik ez du egin bere bizitzan zehar, esekita; ezin dugu eta ez dugu ezer gehiago argitu behar. Biziraun duen pertsonaia dugu, zoritxar guztiak gorabehera, baina beti irribarrean ahoan eta aurrera begiratzeko gogoz. Gizon ona terminoaren adierarik onenean, baina bere hautu ia bakar batean ere asmatu ez zuena (maitasunezkoak, batez ere).

Uste dut, denboran zehar (aurrera eta atzera) jauzien ugaritasunak ikuslearengan sortzen dituen konplikazioak gorabehera, ezinbesteko film horietako bat dela, letra handiz bizitzea zer den erakusten duelako; filma ikusi ondoren, protagonistaren ontasunaz kutsatuta geratzen gara, ezbeharrak zein handiak diren axola gabe. Marco Carrerak gainditu ahal izan baditu, denak gara gai gainditzeko.

Soy un fan irredento de Nanni Moretti. Ni mucho menos atesora una filmografía redonda (sí unas cuantas joyitas), importa poco que su intervención sea en funciones de realizador, actor protagonista o secundario como en la presente. Su sello siempre está ahí, resulta inconcebible una película en la intervenga que no se emborrache de su indeleble marca y tono. Ha conseguido incluso crear escuela en la península transalpina y no solo en el ámbito cinematográfico. Cuando leí por primera vez el libro de Sandro Veronesi *Caos Calmo* imaginaba el rostro del protagonista principal con los rasgos faciales de Moretti. Antonello Grimaldi más artista que yo, debió pensar lo mismo pues este realizador acabaría adaptando dicha novela para el cine y le acabó eligiendo como actor principal. A propósito, recomiendo encarecidamente dicho libro tanto como *El colibrí*. Ídem con las respectivas adaptaciones cinematográficas, lógicamente.

La novela es un tanto deslavazada con continuos flashbacks, flashforwards en el tiempo, y nunca acabando de centrarse en todas y cada una de las interesantísimas subtramas de las que se compone. Con la película pasa exactamente lo mismo. Es una adaptación cuasi literal del libro y no lo digo como demérito, todo lo contrario. Ha sabido captar perfectamente la esencia pero sigue poseyendo como no podía ser de otra manera esa sensación de deslavazamiento, que hasta disculpo. En la escuela de Moretti son tantas las cosas que decir y de tantos asuntos distintos (deseo, fidelidad, muerte, venganza, vidas echadas a perder por malas elecciones...), que la labor de montaje me temo que tiene que ser un horror. Sorrentino bebe también de esa escuela, aunque en menor medida porque es más aplicado y ordenado.

Qué excelsa construcción de los personajes, qué entrañables todos ellos. Qué facilidad para pasar de la ironía, de la carcajada a pulmón al drama más absoluto en cuestión de segundos, qué excelsa forma de manejar el suspense. Cómo no engancharse a la película desde esos primeros minutos en los que se nos refiere la definición de colibrí, ese pequeño pájaro cuya característica principal es su capacidad de permanecer suspendido en el aire. El protagonista Marco Carrera no ha hecho otra cosa a lo largo de su existencia que vivir en el alambre, suspendido; ni podemos ni debemos desvelar nada más. Un superviviente a pesar de todas las desventuras pero siempre con una sonrisa en la boca y con ganas de mirar para adelante. Un hombre bueno en la mejor acepción del término pero que no dio una a derechas en casi ninguna de sus elecciones (sobre todo amorosas).

Creo que a pesar de las complicaciones que genera en el espectador la multitud de saltos en el tiempo (para adelante y para atrás), es una de esas películas que resulta imprescindible ver porque se degusta vida con mayúsculas, saliendo uno contagiado de ese espíritu de bonhomía no importando cuán grandes sean los reveses. Si Marco Carrera ha podido superarlos, podemos todos.

**Eduardo Ranedo**  
Asesor Fiscal

*"In dubio pro rock"*



**JANE BIRKIN - L'Integrale**  
18CD +1DVD - 292 Canciones (Mercury)

## JANE BIRKIN

"Reportar ojos azules, cabello castaño, Jane B, inglesa, mujer, edad entre veinte y veintiuno, vivía con sus padres, tez pálida, nariz aguileña..."; horrela, gutxi gorabehera, desagertutako pertsonen kasuetarako fitxa polizialaren formatuan, Serge Gainsbourgek Jane Birkin deskribatu zuen, bere bizitzako emakumerik garrantzitsuen, 1969an elkarrekin argitaratutako bere lehen diskoari forma eman zioten abestietako batean.

Bertan, irekitzen ari zen hamarkada miragarriaren amaieran jendea sutan jarri zuen "Je t'aime... moi non plus" abestia zegoen, arrakasta benetan mundiala, bere emakumezko interpretea mundu mailan ezagutaraztera bultzatu zuena eta, aldi berean, bere ibilbideko gainerako lan guztiak bigarren planora kondenatu zituen: hamabost Lp bakarka ordutik Oh Pardon Tu Dormais arte, 2020an argitaratu zuen, Etienne Dahoren eskutik grabatu zuen lan bikaina.

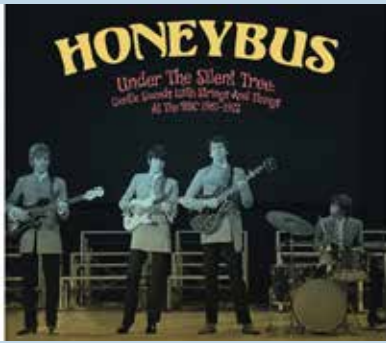
Munkey Diaries lanaren gaztelaniazko edizioarekin bat etorri -izan ere, Monstruo Bicéfalo argitaletxeak 1957 eta 1982 artean idatzitako egunkariak argitaratu berri ditu (Felipe Cabrerizoren proiektu berria, Serge Gainsbourg eta Johnny Hallydayren biografoa, besteak beste), egokia dirudi duela hilabete batzuk Frantzia agertu zen bilduma aldarrikatzea, 3.000 kopiako edizio mugatua eta oso prezio doituarekin, daukan material-bolumen izugarria kontuan hartuta. 18 cd dira, alajaina!, 1969 eta 2020 bitartean estudioko hamabost disko biltzen dituztenak (kasu askotan, izenburu horrekin lotutako material osagarria gehituz), zuzeneko kontzertu berri eta argitaratu gabea eta dueto eta bitxikerien disko bat, eta bere ibilbide oso telebistako agerpenak biltzen dituen dvd bat. Panorámika oso osoa ematen du, aldameneko herrialdean ibilbide luzeko artistak antzemateko ohitura duten ildo eta formatu berekoa, eta horren guztiaren digestioa neurritz gaineko erronka dela eman dezake, baina, azkenean, zorioneko esperientzia bihurtzen da.

Bere disko asko entzun gabe nituela onartu behar dut. Ziur aski, pertsona asko egoera berean egongo dira, eta ez da harritzekoa Jane Birkin beti mesfidantzaz behatua izan dela kontuan hartuta. Batek daki aktore izateagatik edo Gainsbourgen aipaingarriz jotzen zuen aurreiritzi kaltegarri batengatik -azken hori bai, kultuzko egilea, aipatzen direnean benetan zinena baino interesgarriago bihurtzen zaituztela diruditen horietakoak-, bere diskografiak ez du inoiz merezi duen seriotasun eta balio patina hori izan. Izan ere, argi gera bedi bere ibilbidea oso gutxietsita dagoela eta bere ibilbidea, berrogeita hamar urte ulertzen dituen, askotarikoa dela, baina, aldi berean, bilakaera, zentzu eta asmo eztabaidaezinak biltzen dituela. Perspektiban ikusita, zirrargarria dela esan daiteke. Bere lehen urratsetatik, segur aski eraikitzen ari den artista batenak eta nortasunaren eta estiloaren bilaketaraino, aipatutako Oh! Pardon Tu Dormais, joan-etorria, ia salbuespenik gabe, zoragarria da. Serge Gainsbourgek, eta hori gutxi esan izan da, bere kanturik onenak eman zizkion beti: kontuan izanik bere kolaborazioak estua izaten jarraitu zuela laurogeiko hamarkadaren hasieran hautsi eta urte askotara arte, zalantza gutxi dago materialak duen maila bikainari buruz. Eta ordu asko eskaini ondoren esango nuke gehiegikeria gitarristiko batzuk izan ezik, laurogeiko hamarkadaren amaierako bere diskoetan zerbait leku kanpokoa, jakinduria eztabaidaezina dela. Bide batez, esan dezagun Iñaki Azkuna alkateak duela hogeitaz urte lore-sorta bat emanaz Arriaga Antzokian emandako kontzertua entzutean egin zion omenaldi berritzeko gonbidapena dela hau. Hiri honetan omenaldi glamourosoago gutxi egingo ziren, nik uste.

"Reportar ojos azules, cabello castaño, Jane B, inglesa, mujer, edad entre veinte y veintiuno, vivía con sus padres, tez pálida, nariz aguileña..."; más o menos así, en formato de ficha policial para casos de personas desaparecidas, describía Serge Gainsbourg a Jane Birkin, la mujer más importante de su vida, en "Jane B.", una de las canciones que dieron forma a su primer disco juntos, publicado en 1969. En él estaba, abriéndolo, el inefable "Je t'aime... moi non plus", la canción que escandalizó a toda la población civil a finales de la década prodigiosa, un éxito tan procaz como monumental que propulsó a la fama planetaria a su intérprete femenina y que, al mismo tiempo, condenó a segundo plano a todo el resto de su carrera: quince Lps en solitario desde entonces hasta el Oh Pardon Tu Dormais... esa exquisitez que publicó en el año 2020 y que grabó de la mano de su amigo Etienne Daho.

Coincidiendo con la edición en castellano de Munkey Diaries, sus diarios entre 1957 y 1982 por parte de la editorial Monstruo Bicéfalo, un nuevo proyecto de Felipe Cabrerizo -biógrafo de Serge Gainsbourg y Johnny Hallyday, entre otras muchas cosas-, parece oportuno reivindicar este integral que apareció hace unos meses en Francia, en edición limitada de 3.000 copias y con un precio muy ajustado teniendo en cuenta el ingente volumen de material que contiene. Son nada menos que 18 cds que recopilan sus quince discos de estudio entre 1969 y 2020 (en muchos casos añadiendo material complementario relacionado por uno u otro motivo con el título en cuestión), un concierto en directo reciente e inédito y un disco de duetos y rarezas, mas un dvd con apariciones televisivas de toda su carrera. Panorámica completísima, en la misma línea y formato con los que en el país vecino acostumbran a reconocer a sus artistas de larga trayectoria, y cuya digestión puede parecer un reto exagerado, pero que a la postre se convierte en una experiencia dichosa.

Reconozco que ni siquiera había escuchado gran parte de sus discos. Probablemente hay muchos que estén en la misma situación, nada extraño teniendo en cuenta que Jane Birkin ha sido siempre observada con cierta desconfianza. Quién sabe si por su condición de actriz o por un prejuicio dañino que prácticamente la consideraba un florero al lado de Gainsbourg -este sí, autor de culto, de esos que cuando se citan parecen convertirte en alguien más interesante que lo que verdaderamente eres-, su discografía nunca ha contado con esa pátina de seriedad y valor que merece. Porque, quede claro, su carrera está profundamente infravalorada y su trayectoria, variada como no puede ser de otra forma al comprender cincuenta años, pero a la vez comprensiva de una evolución, sentido y propósito indiscutibles, vista en perspectiva merece el calificativo de apasionante. Desde sus primeros pasos, probablemente los de una artista en construcción y a la búsqueda de personalidad y estilo, hasta la otoñal elegancia que determina su voz en el citado Oh! Pardon Tu Dormais, el tránsito, prácticamente sin excepción, resulta apasionante. Serge Gainsbourg, y esto se ha dicho poco, siempre le entregó sus mejores canciones: Teniendo en cuenta que su colaboración siguió siendo estrecha hasta muchos años después de su ruptura a principios de los ochenta, pocas dudas cabe albergar acerca del nivel del material. Y tras dedicarle muchas horas diría que salvo algunos excesos guitarrísticos algo fuera de lugar en sus discos de finales de los ochenta, el bagaje es indiscutible. Sirva esto como una invitación a renovar con la escucha de todo esto el homenaje que el entonces alcalde Iñaki Azkuna le rindió hace aproximadamente veinte años con la entrega de un ramo de flores al finalizar su concierto en el teatro Arriaga. Pocos tributos más glamourosos se habrán hecho en esta ciudad, sinceramente.



**HONEYBUS – Under The Silent Tree**  
2Cd 42 canciones (Hanky Panky  
Records)

## HONEYBUS

Buletin honetako musika atalean artista berrien diskoei tartea eskaintzea gustatzen zaigu, gutxienez hilero hemen agertzen diren disko parekoen bat, baina oraingoan idatzi gabeko arau hori hautsi egingo dugu, izan ere, oso gutxitan egiten dute bat oraingo honetan bezain disko sendo eta garrantzitsuen artean, baina lehenaldiko taldeei eskainitakoak.

Pentsatu nahi dut irakurle askok jadanik ezagutzen dutela Honeybus, Londresko pop orkestraleko taldea, batez ere abesti arrakastatsu bakar bategatik (I can «t let Maggie go»), baina ezagunagoa izan behako litzateke britainiarrek Baroque Pop deitzen duten genero hori ia-ia definitzearen. Horrela ez bada eta Honeybus inoiz entzuteko aukerarik izan ez badute, nire sententzia inbidia da: zein zoragarria den orain horrelako talde bat aurkitzea. Ibilbide laburreko banda izan zen, bost urtekoa, eta gorabeheratsukoa gainera, Pete Dello konpositore nagusi eta liderraren irteera goiztiarra eta beste desertzio batzuk gertatu ahala formazio berriak osatzeko beharra bezalako gertakariekin. Bere disko ofizial bakarrak, Story eta Recital, taldea jada existitzen ez zenean argitaratu ziren: datu hori nahiko argigarria da taldearen bizitza nolako izan zen ezagutarazteko. Beste kontu bat da taldeak utzitako materiala, berrogeita hamar urte geroago gaintziteke dauden abesti superlatiboen bilduma. Norbaitek Honeybusez hitz egiten badizu, adi egon: dakienak badaki eta.

Under the Silent Tree: Gentle Sounds with Strings and Things. At the BBC 1967-1973 bilduma aparta da, biltzen duenagatik eta Bilbon kokatutako zigilu batek merkaturatzea lortu izanak suposatzen duen garrantziagatik. Honeybusek dozena bat aldiz bisitatu zituzten BBCko irratia-estudioak, eta han grabatu zituzten, zuzeneko teknikari ospetsuekin, BBCk lehen aldiz argitaratu eta denbora askora, hasierako bertsioetan, behin betiko adoptatu zituztenen oso bestelakoak, eta baita argitaratu gabe geratu ziren piezak ere. Hirurogeiko hamarkadako pop britainiarreko kultura talde nagusienetako bati buruz hitz egiten ari zarenean, “abesti argitaragabeak” aipatzeak izugarriko garrantzia du.

Gainera, bilduma honek mota honetako abestiekin batera erabili ohi den mito bat apurtzeko balio du. Mito horren arabera, halako abestiak orkestra-moldaketez eta grabazio-estudio baten lanetik kanpo erreproduzitu ezin diren xehetasunez beteta daude. Baina taldea zuzenean nola moldatzen zen entzunda, zalantza gutxi geratu behar dira, zuzenekoetan oso ondo moldatzen zirelako. Honeybus zuzeneko banda ikusgarria zen eta datu hori ez genekien.

Horrenbestez, lehen aldiz, BBCrako gordetzen diren grabazio guztiak disko trinko bikoitz batean bilduta agertzen dira (Lp formatuko edizio murriztago batean ere, ederra benetan). 2002an Sanctuary zigiluak argitaratutako She Flies Like a Bird izeneko antologia baten barruan agertu ziren zazpiak. Bilduman agertzen dira baita ere taldeak estudioan grabatu ez zituen hamr abesti; beraz, abesti horiek ez ziren diskografia ofizialean sartu. Andrew Sandoval artista eta artxibozainak bildu eta Andy Morten musikari eta Shindig! aldizkariako kazetariaren iruzkinekin, dagoeneko geratzen ez diren bi musika-gizon, proiektu hau urteko berrargitalpen onenen zerrendetan oso goian amaituko dela susmatzen dut, eta ez da benetan izango, neurri handi batean material ezezaguna delako. Eta ez bada hala izatera iristen, berdin digu: zerrenda ondo eginda ez dagoelako izango da.

Nos suele gustar dedicar espacio en las reseñas musicales del boletín a discos de artistas nuevos, al menos una del par que aparecen aquí cada mes, pero en esta ocasión nos vamos a saltar esa norma no escrita porque, ciertamente, pocas veces coinciden entre las novedades discos tan sólidos y relevantes como en esta ocasión, pero dedicados a grupos del ayer.

Quiero pensar que muchos de los lectores estén familiarizados con Honeybus, banda londinense de pop orquestal que es sobre todo recordada por un único éxito (“I can’t let Maggie go”), pero todavía más por prácticamente definir ese género que los británicos denominan Baroque Pop, toda una garantía de distinción. Si no es así y nunca han tenido ocasión de escucharlos, mi sensación es la envidia: qué maravilla poder descubrir ahora a un grupo de este calibre. Fueron una banda poco longeva, apenas cinco años de carrera y además con peripecia accidentada, con episodios como la temprana salida de Pete Dello, su compositor principal y líder, y la necesidad de ir completando nuevas formaciones a medida que se sucedían otras deserciones. Sus únicos discos oficiales, Story y Recital, se publicaron cuando el grupo ya no existía: esto da suficiente idea sobre el desatino que fue su carrera en este sentido. Otra cosa es el material que dejaron como legado, una colección de canciones superlativas que cincuenta años después están por superar. Si alguna vez alguien te habla de Honeybus, préstale atención: Quien sea, sabe.

Under the Silent Tree: Gentle Sounds with Strings and Things. At the BBC 1967-1973 es una recopilación excepcional por lo que contiene y por la trascendencia que supone que haya sido precisamente un sello localizado en Bilbao quien haya logrado ponerlo en el mercado. Honeybus visitaron los estudios radiofónicos de la BBC en una docena de ocasiones, grabando allí, con sus prestigiosos técnicos de directo, canciones que fueron publicando -a veces mucho tiempo después de su primera difusión por la BBC-, otras en versiones iniciales, muy diferentes a las que definitivamente terminaron adoptando y también piezas que terminaron quedando inéditas. Cuando uno está hablando de uno de los grupos de culto por excelencia del pop británico de los sesenta, mentar las palabras “canciones inéditas” alcanza una dimensión extraordinaria.

Adicionalmente, esta colección sirve para romper cierto mito que usualmente acompaña a este tipo de canciones, llenas de arreglos orquestales y detalles que parecen imposibles de reproducir fuera del trabajo de un estudio de grabación. Escuchando cómo se desenvolvía el grupo en directo deben quedar pocas dudas acerca de su prestancia fuera del que se suponía su hábitat natural. Honeybus eran una banda de directo espectacular y lo desconocíamos.

Bien, pues por primera vez todas sus grabaciones para la BBC que se conservan aparecen reunidas en un doble disco compacto (también en una edición más reducida en formato Lp, una preciosidad). Todas permanecían inéditas salvo una pequeña parte, las siete que aparecieron en 2002 formando parte de una antología publicada por el sello Sanctuary y titulada She Flies Like a Bird. En el paquete, diez que el grupo nunca llegó a grabar en estudio y, por tanto, no llegaron a formar parte de su discografía oficial. Recopiladas por el artista y archivero Andrew Sandoval y con los comentarios del músico y periodista de la revista Shindig!, Andy Morten, dos “hombres de música” de los que ya no quedan, intuyo que este proyecto terminará muy arriba en las listas de mejores reediciones del año, no siéndolo realmente al tratarse de material en gran medida desconocido. Y si no llega a estarlo, pues nos dará un poco igual: será porque la lista no está bien hecha.

# IL TROVATORE

*Reperto: Anna Pirozzi (s); Celso Albelo (t); Ekaterina Semenchuk (mzz); Juan Jesús Rodríguez (b); Ricardo Fassi (bj); Belén Elvira (mzz); Gerardo López(t).  
 Coro de la Ópera de Bilbao; Orquesta Sinfónica de Bilbao; Dirección escénica: Lorenzo Mariani; Dirección Musical: Francesco Ivan Ciampa; Lugar, Palacio Euskalduna.*

Para el colofón de su 71ª temporada, la Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera ha dejado un clásico del repertorio operístico, la obra central de la denominada "trilogía popular del maestro Verdi", (Rigoletto, Trovador y Traviata). A pesar de ser la menos evolucionada de las tres, su temática no es tan rompedora como las desventuras de una mujer de dudosa reputación como en Traviata, ni posee la disolución de números de Rigoletto, fue una de las obras más apreciadas en vida de su compositor, y sigue siendo una ópera ineludible en el repertorio, repleta de melodías archiconocidas y que después de ciento cincuenta años aun siguen despertando denodadas pasiones.

Aunque a Verdi no le gustaron los solistas elegidos por el empresario del teatro para tan importante ocasión, su estreno en el Teatro Apolo de Roma el 19 de enero de 1853, fue todo un éxito. El público quedó entregado, sus ovaciones no parecía que tuvieran fin. Fue uno de los éxitos más significativos en la carrera del genial maestro italiano, dándose a conocer en muy poco tiempo en todos los grandes teatros de ópera del mundo.

Il Trovatore es una ópera romántica en cuatro actos, con música de Giuseppe Verdi y libreto de Salvatore Cammarano, completado por Leone Emanuele Bardere, que está basada en el drama castellano El Trovador, de Antonio García Gutiérrez, y transcurre en el ambiente gitano de Vizcaya y Aragón de principios del siglo XV.

La ópera que tiene dos hilos conductores en su compleja trama que se acaban entrelazando, - el triángulo amoroso entre la soprano (Leonora), el barítono (El Conde de Luna) y el mayor enemigo de este, el tenor (El Trovador Manrico), y el deseo de venganza y el odio del personaje principal de la ópera, el de la mezzosoprano, (La gitana Azucena) que con el alma desgarrada y llena de sentimientos contradictorios quiere vengar el martirio de su madre-, transcurre en el ambiente gitano de Vizcaya y Aragón de principios del siglo XV (curiosamente como si se tratasen de dos localidades vecinas).

La producción del Teatro La Fenice di Venezia, bajo la dirección escénica del director de escena neoyorquino, Lorenzo Mariani, resultó un auténtico fiasco. Absolutamente desubicada en lo que al tiempo y al lugar en el que transcurre la acción se refiere, la escena, sin matiz alguno, estuvo basada durante toda la representación primero, en un continuo ir y venir de candelabros, mesas y taburetes blancos y negros, (que creaba una atmosfera de lo más lúgubre), y segundo, en una sucesión de inconexas proyecciones, que salvo la del fuego en el momento de la "pira" que pudimos ubicar, en nada ayudaron, a los que allí concurríamos con la esperanza de poder seguir el argumento de la obra con el refuerzo de la producción y de la puesta en escena. Si a ello le añadimos un vestuario "funerario" y una oscura iluminación que por momentos perdía de vista a los solistas, hace que la calificación de la producción y la escena deba ser muy negativa.

El apartado musical de la velada operística gracias a Dios, fue "otro cantar", y en conjunto rozó sobresaliente.

La avezada batuta del maestro italiano Francesco Ivan Ciampa, habitual en las temporadas de ABAO, supo manejar con mucho acierto y energía a la Orquesta Sinfónica de Bilbao, de la que supo extraer toda la sonoridad y fogosidad que requiere esta joya verdiana tan rica en matices, acertando en el complicado cometido de que la melodía acompañe a los solistas y al coro.

La partitura de Il Trovatore, es la más difícil de las compuestas por Verdi, y requiere de una exigente interpretación. Es una obra en la que la mayoría de sus



cuadros están contruidos a partir de una sucesión de cavatinas, dúos, tercetos y finales, es decir, arias dobles con escenas introductorias y cabalettas, además de emocionantes números de grupo. En pocas óperas verdianas se presentan los cinco registros de la voz con tal presencia como en esta. Según el gran Arturo Toscanini, "sólo podía ser interpretada por los mejores cantantes del mundo", y la verdad es que la ABAO no ha escatimado en recursos con los "preferiti" elegidos, que hicieron las delicias de los que allí tuvimos la suerte de comparecer.

Con luz propia brilló la mezzosoprano Rusa Ekaterina Semenchuk, que en su segunda actuación en las temporadas de ABAO, interpretó magistralmente al personaje más interesante de *Il Trovatore*, "Azucena", (papel de mezzo más importante de toda la creación operística del maestro Verdi), brillando como actriz y cantante en su ejecución, con una gran seguridad apoyada en su perfecta dicción, su luminoso y poderoso timbre, que la llevaron a recrear con total rigor su rol, siendo especialmente destacable su aria "Stride la vampa" en el segundo acto, (piedra de toque para cualquier mezzo dramática), el concertante con el que se cierra el segundo acto, y el "Miserere" al inicio del cuarto acto, espléndido fragmento dramático en el que las lamentaciones de Manrico, las angustias de Leonora y el canto fúnebre de los monjes componen un momento inolvidable.

El tenor canario Celso Albelo, que era la primera vez que interpretaba este complicado papel en su carrera, dio muy buena cuenta de "Manrico". Demostró estar en la tesitura perfecta para cumplir con creces con su papel, a través de una belleza canora, basada en un timbre intenso que resultó muy poderoso en todas sus intervenciones, y en una perfecta técnica vocal de espléndido fraseo y de acertado legato. El papel del trovador es muy exigente y requiere de un tenor que sepa cantar con lirismo (en ese apartado estuvo sobrado) pero también con tonos heroicos (ahí quedó algo más cojo el lagunero). Debe ser especialmente destacado su segundo cuadro del tercer acto, una especie de tour de force, con el recitativo inicial, el aria "Ah si ben mio" de preciosa expresión lírica y la famosa cabaletta "Di que la pira", dando sobrado el do de pecho con el que se corona el acto (curiosamente no escrito por Verdi).

La "Leonora" de la soprano italiana Anna Pirozzi, nos permitió apreciar nuevamente la gran soprano que es (todavía rezuma en nuestra memoria su interpretación de *Norma* en el año 2018). Elegante, con una belleza canora basada en una voz homogénea de gran extensión (muy solvente en los graves y sobrada en los agudos), y en una extraordinaria gama de recursos expresivos, cumplió con creces con su personaje, dibujado entre la exquisitez y la pasión. La napolitana fue una de las piedras angulares del éxito musical de la representación. Aunque tuvo diferentes momentos de gran lucimiento a lo largo de toda la partitura, debe ser especialmente destacado su cuarto acto con "el Miserere" (aria que debería haber cantado la soprano ante la torre donde se encuentra prisionero su amado y que la absurda producción omitió) y el aria "D' Amor Sull' Ali Rosee".

El barítono onubense Juan Jesús Rodríguez, nos demostró con su interpretación de "Conde di Luna", por qué es el mejor barítono español del momento. Además de realizar una interpretación actuarial de muchos quilates a la hora de forjar al malvado de la obra, al antihéroe, nos mostró ser poseedor de un precioso y preciso instrumento, de gran potencia y bello timbre "con un centro poderoso", y una depurada técnica vocal, llegando a conectar plenamente con el público en la complicadísima aria "Il Balen del Suo Sorriso" (el aria más complicada para barítono que compuso el maestro Verdi), donde brilló con luz propia alcanzando su mayor lucimiento, merecedora de haber sido bisada.

IL TROVATORE  
DI  
GIUSEPPE VERDI  
PARTE PRIMA  
IL DUELLO

Atia ori palazzo dell'Aliaferia; porta da un lato, che mette agli appartamenti del Conte di Luna.

INTRODUZIONE

ALL. ASSAI  
MOTENUTO

*(♩ = 88)*

IL TROVATORE  
MUSICI DEL TEATRO

**G. VERDI**

REDIUTA IN QUARTETTO

Flauto. Violino. Viola e Violoncello

Antonio Melchiorri

TEATRO - ROMA - 1851  
TEATRO - MILANO - 1852  
TEATRO - NAPOLI - 1853  
TEATRO - TORINO - 1854  
L'opera completa - 1855

El quinto en discordia, el bajo milanés Riccardo Fassi, debutante en ABAO, estuvo más que correcto en su interpretación de "Ferrando". Supo meterse al público bilbaíno en su complicado primer acto de la ópera, con una voz potente y muy homogénea en los graves y con una labor actoral de calidad a la hora de interpretar al viejo criado que cuenta la historia de la gitana azucena.

El resto de elegidos, cumplieron con sus encargos musicales de "secundarios" sin desmerecer en ningún momento a los anteriores, destacando especialmente las interpretaciones de la mezzosoprano lanzaroteña Belén Elvira, en su interpretación de "Inés" y la del tenor malagueño Gerardo López, en su interpretación de "Ruiz".

El Coro de Ópera de Bilbao, que es un fijo en los éxitos de la ABAO, estuvo a un grandísimo nivel en todas sus intervenciones, tanto en el aspecto interpretativo como en el musical, sonando muy empastado y dominando los tempos.

En resumen, un brillante broche de temporada con la ópera más redonda de todo el curso operístico 2022-2023.



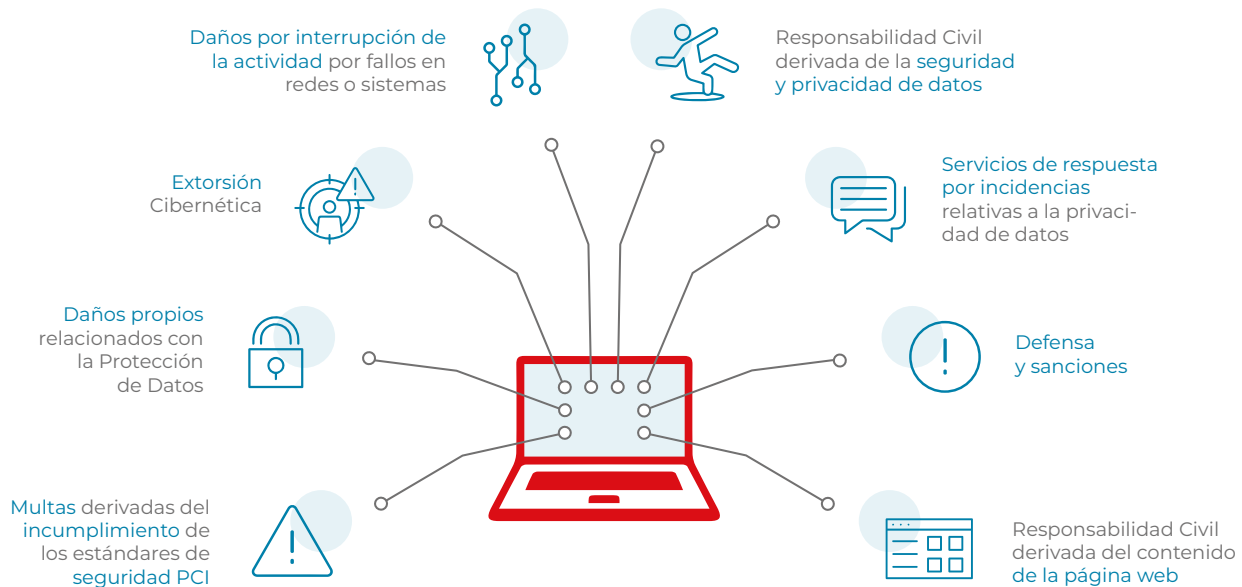


## Protege tu despacho frente a las consecuencias de los ciber-ataques

**Los ataques cibernéticos son cada vez más frecuentes** y los sufren todo tipo de personas y organizaciones. Frente a esta situación **Aon ha diseñado un seguro de Ciber Riesgo para los colegiados del Ilustre el Colegio de la Abogacía de Bizkaia.**

**Su objetivo es hacer frente a las consecuencias de una reclamación derivada de un ciber-ataque** contra los sistemas de información, ordenadores o archivos digitales de un despacho o bufete (sustracción de información, robo de identidad, pérdida de acceso, borrado de datos, extorsión, phishing, ...).

Todas las coberturas para garantizar  
tu protección:



Desde  
**175 €** /año\*

Infórmate sin compromiso.

☎ 94 424 79 32 - 94 424 52 11    ✉ [abogadosaon.bizkaia@aon.es](mailto:abogadosaon.bizkaia@aon.es)    🌐 [www.aon.es/site/icabizkaia](http://www.aon.es/site/icabizkaia)

# Digilosofía es tener la banca digital más útil y funcional para nuestros clientes

El Banco Santander ha obtenido la máxima calificación en funcionalidad de banca móvil y de banca online para particulares según las últimas calificaciones de **AQMETRIX 2018\***.

Este reconocimiento nos anima a seguir innovando y a mejorar cada día.

**Nuestra filosofía digital es poder ofrecer siempre la mejor experiencia en banca digital.**

